



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Miércoles, 13 de septiembre de 2023

Número 111

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

- 176974 Anuncio relativo a sesión celebrada el 31 de agosto de 2023, del Consejo Insular de este Cabildo, que acordó la modificación de los Planes Insulares de Cooperación a las obras y servicios municipales 2018-2021 y 2022-2026, en relación con las actuaciones a desarrollar en los municipios de Vilaflor de Chasna, El Tanque y Los Silos ..... 24867

#### **CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**

- 176686 Anuncio relativo a la exposición pública del proyecto básico y de ejecución reforma Casa Forestal de Arure. T.M. Valle Gran Rey ..... 24868

#### **CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

- 177136 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/8302, de 8 de septiembre de 2023 del Miembro Corporativo Titular en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Técnico/a Informático Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo III, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158, de 29 de diciembre de 2022) ..... 24869

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- 176986 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 26 de julio de 2023, mediante el que se nombra funcionario de carrera a Don Juan Carlos Guerra Expósito, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante Funcionario/a de Carrera de una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 24875

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

176815	Anuncio relativo a al expediente 15/2023/PEPE relativo a Proyecto de proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales 2021 .....	24880
<b>AYUNTAMIENTO DE AGULO</b>		
177450	Anuncio relativo a aprobación definitiva y período de cobranza de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos "Basura" correspondiente al período del primer semestre de 2023 .....	24880
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA</b>		
177040	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente de suplemento de crédito y de crédito extraordinario nº 11/2023, del Presupuesto de Gastos del año 2023 .....	24881
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA</b>		
177075	Anuncio relativo a aprobación provisional de Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2023 y de Padrón de Contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2023 .....	24882
<b>AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR</b>		
176983	Edicto de aprobación del Padrón de Contribuyentes de la "Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, correspondiente al 4º bimestre de 2023" (julio-agosto 2023), por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Tributaria nº 2023-4049, de 4 de septiembre .....	24882
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</b>		
177251	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 27/2023, suplemento de crédito del Presupuesto en vigor .....	24883
177250	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 29/2023, suplemento de crédito del Presupuesto en vigor .....	24884
<b>AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO</b>		
177263	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales de proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Técnico AEDL, Grupo/Subgrupo A/A2, de Administración Especial, Escala Técnica Media, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	24885
177262	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales de proceso selectivo de Estabilización para tres plazas de Arquitecto Técnico, Grupo/Subgrupo A/A2, de Administración Especial, Escala Técnica Media, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	24887
177261	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales de proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Técnico de Gestión de RRHH, Grupo/Subgrupo A/A2, de Administración Especial, Escala Técnica Media, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	24889
177260	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales de proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Administrativo, Grupo/Subgrupo C/C1, de Administración General, Escala Administrativa, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	24891
177259	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales de proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Técnico de Administración General, Grupo/Subgrupo A/A1, de Administración General, Escala Técnica del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	24894
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b>		
169876	Anuncio relativo a información pública del proyecto de expropiación respecto a la gestión de la Unidad de Actuación La Vega 5, tramitada con número de expediente 2020000851 .....	24896
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>		
176972	Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 11/2023 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto de la Corporación de 2023 .....	24897
<b>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</b>		
176976	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Tacoronte .....	24898
176973	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Tacoronte .....	24903
<b>AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE</b>		
177248	Anuncio relativo a Resolución de la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de varias plazas, como funcionario y personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, por turno libre, correspondiente al proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte .....	24907

**AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY**

- 176979 Anuncio relativo a Acuerdo del Ayuntamiento de Valle Gran Rey por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al Impuesto sobre actividades económicas 2022 ..... 24913

**AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

- 176999 Anuncio relativo a convocatoria pública para la cobertura, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Vallehermoso reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ..... 24915

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE**

- 176695 Anuncio relativo a aprobación de la modificación presupuestaria nº 27/2023 mediante suplemento de crédito ..... 24943  
176687 Anuncio relativo a aprobación de la modificación presupuestaria nº 31/2023 mediante crédito extraordinario ..... 24944

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA**

- 177022 Anuncio relativo a aprobación definitiva de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios 7995/2023 .... 24944

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**

- 23735 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería ..... 24946

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO**

- 177479 Anuncio relativo a la aprobación inicial del padrón Fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (marzo de 2023), y el servicio de Tele-asistencia (primer trimestre de 2023) ..... 24947

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE**

- 176582 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Alcaldía nº 1081/2023, de 18.08.2023, de designación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, condiciones y retribuciones ..... 24947

**CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**

- 176624 Anuncio relativo al periodo de pago voluntario de varios municipios ..... 24948  
176984 Anuncio relativo a resolución de nombramiento de Agente Tributario ..... 24949  
176984 Anuncio relativo a resolución de nombramiento de Auxiliar Delineante ..... 24951  
176984 Anuncio relativo a resolución de nombramiento de Técnico Grado Medio ..... 24954  
176984 Anuncio relativo a resolución de nombramiento de Técnico Administración General ..... 24957  
177141 Anuncio relativo a resolución de relación de aprobados de Auxiliares de Administración General ..... 24959

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS «SALTO DEL TOPO Y CHIJA»**

- 173415 Requerimiento de pago a los partícipes ..... 24967

**COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE**

- 176997 Extravío de la certificación número 3.298, a nombre de Dña. Concepción Adanero Sánchez Jurado ..... 24967

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

#### Área de Cooperación Municipal y Vivienda

#### Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

#### ANUNCIO

4929

176974

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2023 acordó la modificación de los Planes Insulares de Cooperación a las obras y servicios municipales 2018-2021 y 2022-2026, en relación con las actuaciones a desarrollar en los municipios de Vilaflor de Chasna, El Tanque y Los Silos, quedando como a continuación se transcribe:

#### PLAN 2018-2021:

Municipio de Vilaflor	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Mejora y ampliación de los Depósitos de Abasto y de los ramales principales de distribución de agua potable (*)	940.991,22 (*)	10	94.099,12	80	846.892,10

(\*) Cantidad resultante de restar a la cantidad inicialmente prevista, 1.261.920,00 €, la cantidad de 320.928,78 € que el Ayuntamiento ha manifestado que no va a ejecutar y que se adiciona al presupuesto sobrante en el Plan 22-26, tras la ejecución de la obra del cementerio.

Municipio Los Silos	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Ampliación de la Red de Saneamiento de Los Silos	1.296.362,89 (*)	10	129.636,29	90	1.166.726,60
Mejora y acondicionamiento de infraestructuras deportivas	160.194,38	10	16.019,44	90	144.174,94
Mejora y acondicionamiento de edificios municipales	275.144,18	10	27.514,42		247.629,76

(\*) Cantidad resultante de adicionar 215.861,45€, que se minoran del Plan 22-26, a la cantidad inicial de 1.080.501,44 €.

#### PLAN 2022-2026:

Municipio de Vilaflor	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Ampliación y urbanización Cementerio Municipal	2.543.966,74 (*)	10	254.396,67	90	2.289.570,07
Senda La Escalona. Travesía peatonal en el margen derecho de la Carretera Insular TF-51"	592.343,84 (**)	10	59.234,38	90	533.109,46

(\*) Presupuesto resultante de acumular la práctica totalidad de las cantidades previstas en los Planes 2014-2017 y 2022-2026.

(\*\*) Presupuesto resultante de acumular parte del Plan 2018-2021 y parte del 2022-2026.

Municipio de El Tanque	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Mejora de infraestructuras de abastecimiento del municipio de El Tanque (fase II)	1.253.994,80	10	125.399,48	90	1.128.595,32
Acondicionamiento del talud del campo municipal	455.055,20	10	45.505,52	90	409.549,68

Municipio de Los Silos	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Mejora de la Red de saneamiento y depuración de medianías	1.000.000,00	10	100.000,00	90	900.000,00
Mejora, acondicionamiento y equipamiento de infraestructuras municipales	699.958,55 (**)	10	69.995,85	90	629.962,70

(\*\*) Cantidad resultante de restar 215.861,45€, que se incorporan al Plan 18-21.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, Sofía María Hernández González, documento firmado electrónicamente.

## CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

### Área de Infraestructuras

#### ANUNCIO

4930

176686

Por Decreto del la Presidencia de fecha 01/09/2023, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

«PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMA CASA FORESTAL DE ARURE. T.M. VALLE GRAN REY)», con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (345.294,23 €), de los cuales, TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (322.704,89 €), corresponden a la prestación en sí, y VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

(22.589,34 €) al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Sección de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de lunes a viernes excepto festivos, de 8:00 a.m. a 15:00 p.m., y en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

4931

177136

**Expediente nº 67/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 08 de septiembre de 2023, se dictó la Resolución 2023/8302, por el Miembro Corporativo en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 9 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Técnico/a Informático Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo III, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando, por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.-** En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 31, de 13 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/1787 de fecha 6 de marzo de 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.-** En fecha 27 de marzo de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste la presentación de algún escrito.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Técnico/a Informático Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo III, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

### **“Relación definitiva de aspirantes**

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

### **Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.**

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso–administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.*

*(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 27 de marzo de 2023, sin que se hubieran presentados escritos de subsanación, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para la contratación como personal laboral fijo, que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo *ser contratados/as*, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. *Publicación de la designación:*** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**3. Colaboradores:** *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

**4. Abstención y recusaciones:** *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

*En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.*

**5. Régimen Jurídico:** *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

*El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.*

*Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.*

*Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.*

*Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.*

**Cuarto.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero

de de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023);

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Técnico/a Informático Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo III, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29 de diciembre de 2022):

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
233/2023/RH-SCP	****6338	CATALA ORTEGA, JOSE MARIA	Admitido
930/2023/RH-SCP	****8113	DIAZ MARTIN, AITOR	Admitido
285/2023/RH-SCP	****7967	LORENZO GARDE, CECILIO	Admitido
69/2023/RH-SCP	****2789	PASTOR CAMPOS, RAMON	Admitido
1340/2023/RH-SCP	****3863	PEREZ GONZALEZ, DANIEL	Admitido
819/2023/RH-SCP	****9315	RIVERO MARTIN, KEVIN MIGUEL	Admitido

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*\*No se ha excluido a ninguna persona aspirante\**

**Segundo.-** Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Técnico/a Informático Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildos Insulares de La Palma, pertenecientes al Grupo III, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

#### **PRESIDENTE/A**

**TITULAR: D. Hilario Bethencourt Rodríguez.** Técnico Informático Programador del Servicio de Transformación Digital del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D. Germán González Leal.** Técnico de Gestión. Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

#### **SECRETARIO/A**

**TITULAR: D. Gerardo Israel Santana Rodríguez.** Jefe de Servicio Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D. José Ángel Ruiz Pino.** Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 1º**

**TITULAR:** Ana Belén Herrera Pestana. Delineante del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** D. Amílcar José Cabrera García. Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 2º**

**TITULAR:** Dª. Felisa Chavero Rodríguez. Administrativa y Jefa de Negociado del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** Dª. Nieves Milagros Ortega Hernández. Jefa de Sección de Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 3º**

**TITULAR:** Dª Alicia Camacho Cáceres. Administrativa y Jefa de Negociado de Retribuciones del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** Dª. Alicia González de Paz. Delineante del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 4º**

**TITULAR:** D. Francisco Hernández Camacho. Administrativo y Jefe de Negociado del Servicio de Organización del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** Dª María Beatriz Gómez León. Administrativa y Jefe de Negociado del Servicio de Transporte del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

4932

176986

Expediente nº.- [3740/2022/RH](#)

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3740/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la

convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 37, de 13 de febrero de 2023.

**II.-** La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 13 de julio de 2023, declaró que el aspirante **Don Juan Carlos Guerra Expósito, con D.N.I. nº \*\*\*8699\*\*** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 88, de fecha 21 de julio de 2023, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 24 de julio hasta el día 4 de agosto de 2023, ambos inclusive.

**III.-** Con fecha 24 de julio de 2023 Don Juan Carlos Guerra Expósito presenta la Declaración responsable indicada.

**IV.-** El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con código 1.108.2, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Infraestructuras										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1466	Ingeniero/a de Telecomunicaciones	A1	E/TS		F	A5	24	635	C	12

#### **V.- Dotación presupuestaria.-**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones del funcionario de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A1)	R1120/92610/12000	1.288,31
Complemento destino	R1120/92610/12100	677,15
Complemento específico	R1120/92610/12101	1.158,35
Otros complem. (Residencia)	R1120/92610/12103	199,28
Productividad min.	R1120/92610/15000	54,88
Productividad var.	R1120/92610/15000	183,65
Seguridad Social	R1120/92610/16000	1.255,78

**VI.-** Don Juan Carlos Guerra Expósito es funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F185, denominado Jefe/a de Sección, de la Sección de Infraestructuras del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

*“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.*

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.*

*Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.*

*El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.*

*3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 13 de julio de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022 solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F1466 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el único que está vinculado a la plaza con código 1.108.2 cuya convocatoria es objeto del presente proceso selectivo..

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 27 de junio de 2023 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que el aspirante propuesto manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F1466.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar funcionario de carrera a **Don Juan Carlos Guerra Expósito, con D.N.I. nº \*\*\*8699\*\*** para la ocupación de una plaza de **Ingeniero/a en Telecomunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público)

**SEGUNDO.-** Adscribir definitivamente al referido funcionario al puesto de trabajo denominado Ingeniero/a de Telecomunicaciones, adscrito a la Sección de Infraestructuras, del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1466.

**TERCERO.-** Percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho V.

**CUARTO.-** La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO.-** Don Juan Carlos Guerra Expósito, con D.N.I. nº \*\*\*8699\*\* cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F185, denominado Jefe/a de Sección, de la Sección de Infraestructuras, del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

**SEXTO.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, y se comunicará al Servicio de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica

### ANUNCIO

4933

176815

Expediente nº 15/2023/PEPE.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2023 en relación al expediente 15/2023/PEPE relativo a PROYECTO DE PROXIMIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

...//...

PRIMERO.- Delegar en la Sra. Concejala Delegada en materia de Empleo, Comercio y Turismo (Decreto nº ALC-2023/71 de 19 de junio de 2023) en relación al expediente de PROYECTO DE PROXIMIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES 2021, las siguientes facultades:

1.1. La competencia para la concesión de las becas de formación, incluyendo la autorización del gasto y la disposición o compromiso de gastos, de conformidad con lo previsto en la Base 5 A) de las Bases reguladoras del otorgamiento de las "SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE DESTINADAS A APOYAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR" aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 13/07/2021 (BOP nº 86 de 19 de julio de 2021).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la delegación de competencia en el Boletín Oficial de La Provincia, exigida de conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

...//...

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, María de la O González León, documento firmado electrónicamente.

### AGULO

### ANUNCIO

4934

177450

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2023-0397, del día 01/09/2023 el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos "BASURA" correspondiente al periodo del PRIMER SEMESTRE DE 2023, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58//2003, 17 de diciembre, General Tributaria se expone al público, por un periodo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Provincia, a efectos de posibles reclamaciones o recursos que los interesados estimen procedentes de acuerdo lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de Cobranza: Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos generados, se realizará del 27/10/2023 al 01/03/2024, advirtiéndose que, al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de Cobro: Oficinas de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier Entidad Bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa M<sup>a</sup> China Segredo, documento firmado electrónicamente.

## FUENCALIENTE DE LA PALMA

## ANUNCIO

4935

177040

## EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 11/2023.

Habiendo transcurrido quince días hábiles de exposición pública del expediente de **suplemento de crédito y crédito extraordinario n.º 11/2023**, del Presupuesto Ordinario de 2023, cuya aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de agosto de 2023, fue publicada en el Boletín Oficial de La Provincia n.º 99, del miércoles 16 de agosto de 2023, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el presente se hace público el contenido del mismo:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe suplemento crédito (€)
011.359	Deuda pública. Otros gastos financieros	8.000,00
459.213	Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00
459.214	Otras infraestructuras. Elementos de transporte	15.000,00
161.213	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Maquinaria, instalac.y utillaje	60.000,00
161.221.00	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Energía eléctrica (elevación agua)	80.000,00
165.221.00.01	Alumbrado público. Energía eléctrica Alumbrado público Los Canarios	18.000,00
231.221.00	Asistencia social primaria. Energía eléctrica centro de atención a personas mayores dependientes	8.000,00
334.221.00.01	Promoción cultural. Energía eléctrica Centro cultural Los Canarios	15.000,00
165.609.01	Alumbrado público. EQUIPAMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO TRAVESÍA URBANA LOS CAÑARJOS.	15.000,00
459.619.02	Otras infraestructuras. PROYECTO AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.	40.000,00
<b>SUMA TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		<b>274.000,00</b>

## CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario (€)
342.619.02	Instalaciones deportivas. OBRA CIVIL EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00
432.609.03	Información y promoción turística.MEJORA INSTALACIONES CENTRO VISITANTES VOLCÁN SAN ANTONIO.	40.000,00
920.619.00	Administración General. PROYECTO SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA CASA CONSISTORIAL	45.000,00
<b>SUMA TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>125.000,00</b>

El suplemento de crédito, por importe de 274.000 € y el crédito extraordinario, por importe de 125.000 €, se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

Según lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse directamente contra el referenciado expediente de concesión de crédito extraordinario, recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuencaliente de La Palma, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gregorio Clemente Alonso Méndez, documento firmado electrónicamente.

## GRANADILLA DE ABONA

### ANUNCIO

4936

177075

DOÑA MARÍA LUZ FERNANDEZ MARTÍN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

HACE SABER: Que por Resolución/Decreto se han aprobado los siguientes Padrones:

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2023.

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2023.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados. En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición.

La gestión recaudatoria en periodo voluntario será realizada por ENTEMANSER, S.A. en virtud de lo dispuesto en el Expediente de Adjudicación del Concurso de la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2004.

Granadilla de Abona, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, María Luz Fernández Martín, firmado electrónicamente.

## GÜÍMAR

### EDICTO

4937

176983

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Gestión Tributaria nº 2023-4049, de fecha 4 de Septiembre, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes de la “TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS” correspondiente al bimestre julio-agosto de 2023.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la referenciada tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del bimestre julio-agosto de 2023, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través de Anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Güímar, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández.- LA SECRETARIA ACCTAL., Natalia Romero Sánchez, documento firmado electrónicamente.

## PUERTO DE LA CRUZ

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4938

177251

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 27/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
Capítulo VI (Inversiones reales)	1.067.962,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.067.962,55 €</b>

<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente de tesorería para gastos generales	1.067.962,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.067.962,55 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4939

177250

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 29/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios)	267.832,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>267.832,93 €</b>

<b>FINANCIACIÓN</b>	
Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios)	267.832,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>267.832,93 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**EL ROSARIO****ANUNCIO**

4940

177263

**Expediente N.º:237/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2186 de fecha 7 de septiembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de las siguientes plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de El Rosario una plaza de **Técnico AEDL**, grupo/subgrupo A/A2, escala Administración Especial, subescala Técnica media.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
****0247*	ARANZAZU DEL PILAR DIAZ DE LA CRUZ
****9143*	DIANA MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ
****6110*	ELIANE ISABEL BASARTE FRANCO
****6742*	JACINTO OLIVA SOSA
****0745*	ROSA MARIA NAVARRO ARZOLA

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSION</b>
****8549*	EMILIA SANDRA RODRÍGUEZ GAÑAN	B
****3687*	FLORENTINO DE GUZMAN PLASENCIA MEDINA	F
****6695*	MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ GARCIA	B y F
****2502*	NURIA SIVERIO SIVERIO	B y F
****9156*	NOELIA CASTILLO GONZALEZ	B y F

\*Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

#### Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Diplomatura universitaria en Ciencias Económicas, Empresariales o Administración de Empresas o Administración y Dirección de empresas o grado universitario equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4941

177262

**Expediente N.º:239/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2186 de fecha 7 de septiembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización tres plazas de Arquitecto Técnico, grupo/subgrupo A/A2, escala Administración Especial, subescala Técnica media

### ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
****1596*	ANOUK KARLEZI WASILEWSKI
****1313*	CARLOS HERNANDEZ PINTO
****2742*	JOSE ALBERTO SIVERIO GONZALEZ
****6615*	MARIA JOSE AFONSO YANES
****2136*	NURIA DIAZ MARTIN
****2074*	OSCAR LUIS CRUZ HERNANDEZ
****5899*	PEDRO MANUEL BATISTA GARCÍA
****3572*	SARA BENASAYAG LECUONA
****5986*	TERESA DIAZ DIAZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSION</b>
****8973*	JESUS MARIA GIL GUERRA	B,C,D y E
****2712*	LUCIANO SANTOS ACOSTA	A,B,C,D,E y F
****5910*	YURENA ALONSO BRITO	B

\*Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Arquitecto Técnico o grado universitario equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4942

177261

**Expediente N.º:236/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2184, de fecha 7 de septiembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de **Técnico de Gestión de RRHH**, grupo/subgrupo A/A2 escala Administración Especial, subescala Técnica media.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
****4007*	MARIA DESIREÉ GHNAIM DE LA NUEZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
****8407*	CRISTINA DE LA CRUZ RIVERO	A, B, C, D, E y F

\*Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

**Causa "B". Identidad**

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Diplomatura Universitaria en Relaciones laborales, Graduado Social o grado universitario equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo **de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4943

177260

**Expediente N.º:242/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2187 de fecha 7 de septiembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de **Administrativo**, grupo C/ subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
****6110*	ELIANE ISABEL BASARTE FRANCO
****3687*	FLORENTINO DE GUZMAN PLASENCIA MEDINA
****6238*	FRANCISCO JAVIER DELGADO SANTANA
****5441*	GLORIA MARGARITA RODRIGUEZ MARRERO
****2345*	MACARENA ERICA GONZALEZ DÍAZ
****4624*	RUT FUMERO CABRERA

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSION</b>
****1691*	AQUIOR JERONIMO DIAZ HERNANDEZ	A, B Y F
****9323*	ITAHISA MEDEL ALONSO	A, B, D y F
****0037*	MARIA ADELAIDA HERRERA HERNANDEZ	A
****2263*	MARIA DEL CARMEN TEJEDOR MARTIN	A, B, C, D y E
****6594*	SILVIA LLANOS AVILA	A, D y E

\*Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:

1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

#### Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Bachiller, Formación profesional de 2º grado o equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

4944

**Expediente N.º:235/2023**

177259

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2183, de fecha 7 de septiembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de Técnico de Administración General, grupo/subgrupo A/A1, escala Administración General, subescala Técnica.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
****6413*	JESUS DENIZ ALEMAN
****2345*	MACARENA ERICA GONZALEZ DÍAZ
****9488*	MARIA ARANZAZU BAUTE PERAZA
****1759*	NOEMI PEÑA HERNANDEZ
****4807*	SARA GONZALEZ HERNANDEZ
****0324*	SARA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
****8407*	CRISTINA DE LA CRUZ RIVERO	A, B, C, D y E
****6681*	EVA RODRÍGUEZ MARCUÑO	C y E
****9323*	ITAHISA MEDEL ALONSO	A, D, E y F

\* Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.

b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:

1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Licenciatura o Grado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario o Grados Universitarios equivalentes), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo **de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

## **SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

### **O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo**

#### **Servicio de Gestión del Planeamiento**

#### **ANUNCIO**

**4945**

**169876**

Con relación al expediente número 2020000851 por el que se tramita la iniciativa promovida por Coral Homes, S.L.U., para el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación, respecto a la Unidad de Actuación La Vega 5. La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el diez de agosto de 2023, en el Punto 5 del Orden del Día, acuerda:

“Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el proyecto de expropiación, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, presentado por C.F. Arquitectura, Paisaje y Urbanismo, S.L.P., con CIF nº B38953097, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., con CIF B88178694, con relación al sistema de ejecución privada por compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación La Vega 5; y ello de conformidad con lo dispuesto en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos.

Segundo.- Notificar a la entidad promotora, así como al resto de personas propietarias que no hayan suscrito la iniciativa, al objeto de que en el plazo de dos meses tengan nuevamente la oportunidad de manifestar su voluntad de adhesión o no al sistema de compensación.

Durante este citado plazo de dos meses, los propietarios que no han suscrito la iniciativa, podrán manifestar su adhesión a la iniciativa o expresar reparos a su contenido, pero no podrán presentar alternativas a la iniciativa formulada.

Tercero.- La notificación individual que se practique, deberá contener las tasaciones correspondientes a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, por lo que se dará traslado literal de la correspondiente hoja de apreciación y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Cuarto.- Acordar la apertura de un período de información pública -a costa del promotor- por un plazo de tres meses, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; así como en la página web del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en dos periódicos de la provincia de difusión corriente en la localidad.

Quinto.- Notificar el acuerdo a la Gerencia de Urbanismo, a fin de que sea el Organismo Autónomo quien se encargue de la práctica de las notificaciones y de la publicación de anuncios (a excepción del anuncio a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento); es decir, que la Gerencia Municipal de Urbanismo se encargue de los trámites ordenados en los dispositivos tercero, cuarto y quinto.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, al ser un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a formular las alegaciones que se considere pertinente.”

En San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf, Res. 3854/2023.- LA JEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

## ANUNCIO

4946

176972

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2023 de aprobación inicial del expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 11/2023**, por CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, del Presupuesto del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (BOP n° 99 de 16 de agosto), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a **definitivo** conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 169.3 del R.D.L. 2/2004 (al que se remite el artículo 177.2 de dicho Real Decreto) y 20.3 del R.D. 500/1990 (al que se remite el artículo 38.2 de este Real Decreto) se hace público para general conocimiento el **resumen por capítulos** del expediente al que se ha hecho referencia:

Estado de Gastos.

Créditos extraordinarios:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.000,00
IV	Transferencias corrientes	8.000,00
VI	Inversiones reales	627.300,00
	TOTAL	651.300,00

Suplemento de Crédito:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
I	Gastos de personal	95.500,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	745.000,00
IV	Transferencias corrientes	20.000,00
VI	Inversiones reales	362.000,00
	TOTAL	1.222.500,00

Los totales anteriores se financian mediante:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
VIII	Activos financieros	1.873.800,00
	Remanente de tesorería para gastos generales	
	TOTAL	1.873.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 39/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa Cruz de La Palma, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

**TACORONTE****ANUNCIO**

4947

176976

**Expediente nº: 2022010925****DECRETO****ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 3266/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo IV, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

**2º.-** Consta publicación del texto íntegro de las Bases Específicas indicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Anexo al número 159, de 30 de diciembre de 2022, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 6, de 7 de enero de 2023, siendo esta la fecha en la que se empieza a computar el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias, finalizando este el día 06 de febrero de 2023.

**3º.-** Consta Decreto de Alcaldía nº 668/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo referenciado y se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte, al objeto de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente puedan subsanar los motivos que dieron lugar a la exclusión, en caso de ser subsanables, o bien para que puedan alegar la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación definitiva de admitidos/as.

**4º.-** Se hace constar que el plazo de subsanación indicado en el antecedente anterior finalizó el día 19 de abril del presente año 2023.

**5º.-** Consta en el expediente 2023007655 Decreto de Alcaldía nº 1652/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, de rectificación de errores advertidos en la Base Sexta de las Bases Específicas que han de regir los procesos de estabilización del empleo temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 104, de fecha 28 de agosto de 2023.

**6º.-** Consta informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 05 de septiembre de 2023.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Base Quinta de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo extraordinario dispone lo siguiente:

*“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios. Igualmente, en la misma resolución por la que se aprueba la lista definitiva se hará constar la designación nominal del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar en que se celebrará su sesión constitutiva”.*

**Segunda.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso selectivo, rectificada mediante Decreto de Alcaldía nº 1652/2023, de fecha 22 de agosto de 2023:

*“1. El Tribunal Calificador será designado por el Presidente, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, los cuales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes, y como se indica a continuación:*

- *Un Presidente/a.*
- *Cuatro Vocales.*
- *Un/a Secretario, que tendrá voz y voto.*

*2. La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

*[...].*

**Tercera.-** La competencia para la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del presente proceso selectivo extraordinario le corresponde a la Alcaldía – Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de **tres plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, pertenecientes al Grupo IV**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en los siguientes términos:

#### A) ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CABO RODRÍGUEZ	SANDRA	**5672***
CÁCERES GARCÍA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	**5556***
CANALEJO QUILES	SANDRA JOSEFA	**6106***
CEREZO MARTÍN	SONIA	**0475***
DÍAZ MACHADO	MARIA CANDELARIA	**6128***
DÍAZ RAMOS	ARÍSTIDES JULIO	**4361***
FERNÁNDEZ FERRERA	JOAQUÍN	**8309***
GARCÍA MARTÍN	MARIA ESTIBALIZ	**8047***
GONZÁLEZ DE CHAVEZ LÓPEZ	ANTONIA DE LOS ÁNGELES	**8221***
HERRERA GONZÁLEZ	ÁNGEL DAVID	**7323***
IZQUIERDO TORRES	MARIA ELENA	**3736***
JORGE MORALES	JOSEFA CANDELARIA	**7053***
LEÓN MEDINA	MONTSERRAT DEL CRISTO	**4481***
LORENZO GONZÁLEZ	ROSA ELENA	**7006***
MARTÍN DE GANZO	MARIA YARELI	**7632***
MELIÁN FERNÁNDEZ	DAISY	**5464***
PACHECO PÉREZ	VICENTE	**3744***
PÉREZ PÉREZ	NIEVES MARÍA	**1936***
RAMOS ACOSTA	ANA DOLORES	**4418***
RAMOS GUANCHE	MARIA DEL PINO	**4427***
RODRÍGUEZ CORREA	GLORIA JANET	**6093***
RUIZ FARRAIS	FLORA	**8242***
SAAVEDRA RODRÍGUEZ	LAUREANO TOMÁS	**3770***
VIERA HERNÁNDEZ	MARIA TERESA	**4525***

**B) EXCLUIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Motivo/s</b>
AGUILAR SERRANO	VERÓNICA	**4348***	2,6
ARBELO GARCÍA	MOISÉS	**0415***	1,2,4,5,7
ARVELO NEGRIN	MARIA DEL CARMEN	**4574***	3,7
GODOY VEGA	HECTOR LUIS	**7645***	5,7
GONZÁLEZ GUTIERREZ	MARIA COROMOTO	**8212***	1
HERNÁNDEZ DORTA	CASANDRA	**1137***	6,7
HERNÁNDEZ PÉREZ	SEVERO JOSÉ	**0518***	6
RODRÍGUEZ GARCÍA	MARTA MARÍA	**8070***	6,7

<b>Código</b>	<b>Motivos de exclusión provisional</b>
<b>1</b>	No aporta el Documento Nacional de Identidad. Base 2ª a) y c).
<b>2</b>	No presenta instancia de participación conforme al modelo previsto en el Anexo I.
<b>3</b>	No acredita grado de discapacidad. Base 4ª
<b>4</b>	Falta la firma en Anexo I y/o II.
<b>5</b>	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, o bien el importe abonado no es correcto. <b><u>El impago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes es insubsanable.</u></b> Base 4ª.
<b>6</b>	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 4ª para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.
<b>7</b>	No presenta la copia del título académico o falta la parte de atrás del mismo.

**SEGUNDO.-** Designar como miembros integrantes del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso selectivo, a los siguientes empleados públicos:

**PRESIDENTE/A:**

- **Titular:** D<sup>a</sup>. **MARÍA ÁNGELES PÉREZ RODRÍGUEZ**, Administrativa del Ayuntamiento de El Sauzal.
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. **ESTHER CALVO FERNÁNDEZ**, Administrativa del Ayuntamiento de La Laguna.

**VOCALES:**

- **Titular:** D<sup>a</sup>. **MARÍA CONCEPCIÓN PACHECO GONZÁLEZ**, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. **ANA BELÉN BARRIOS HERNÁNDEZ**, Auxiliar Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Titular:** D<sup>a</sup>. **MARÍA CANDELARIA MORALES CRUZ**, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Miguel.
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. **MARÍA SOLEDAD MORENO DÍAZ**, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Laguna.
- **Titular:** D. **GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ**, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.
- **Suplente:** D. **ZEBENZUI MESA MARCELINO**, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.

- **Titular:** D. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Gestor de Compras del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D. GERARDO TOMÁS CHINEA GONZÁLEZ, Técnico Superior de los Servicios Económicos y Financieros del Ayuntamiento de Tacoronte.

**SECRETARIO/A:**

- **Titular:** D<sup>a</sup> RAQUEL GONZÁLEZ ABREU, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D<sup>a</sup> MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de El Sauzal.

**TERCERO.-** Indicar que la sesión constitutiva del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de las tres plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las 17:30 horas, en sesión telemática.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldesa Dña. Sandra M<sup>a</sup> Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tacoronte, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

4948

**Expediente nº: 2022010916**

176973

**DECRETO****ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 3241/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

**2º.-** Consta publicación del texto íntegro de las Bases Específicas indicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Anexo al número 159, de 30 de diciembre de 2022, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 6, de 7 de enero de 2023, siendo esta la fecha en la que se empieza a computar el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias, finalizando este el día 06 de febrero de 2023.

**3º.-** Consta Decreto de Alcaldía nº 666/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo referenciado y se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte, al objeto de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente puedan subsanar los motivos que dieron lugar a la exclusión, en caso de ser subsanables, o bien para que puedan alegar la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación definitiva de admitidos/as.

**4º.-** Consta Decreto de Alcaldía nº 696/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, de rectificación de errores materiales advertidos en el acuerdo de aprobación de la lista provisional del presente proceso selectivo mediante Decreto de Alcaldía nº 666/2023, de fecha 23 de marzo de 2023.

5º.- Se hace constar que el plazo de subsanación indicado en el antecedente anterior finalizó el día 25 de abril de 2023.

6º.- Consta en el expediente 2023007655 Decreto de Alcaldía nº 1652/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, de rectificación de errores advertidos en la Base Sexta de las Bases Específicas que han de regir los procesos de estabilización del empleo temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 104, de fecha 28 de agosto de 2023.

7º.- Consta informe – propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 06 de septiembre de 2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Base Quinta de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo extraordinario dispone lo siguiente:

*“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios. Igualmente, en la misma resolución por la que se aprueba la lista definitiva se hará constar la designación nominal del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar en que se celebrará su sesión constitutiva”.*

**Segunda.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso selectivo, rectificada mediante Decreto de Alcaldía nº 1652/2023, de fecha 22 de agosto de 2023:

*“1. El Tribunal Calificador será designado por el Presidente, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, los cuales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes, y como se indica a continuación:*

- Un Presidente/a.
- Cuatro Vocales.
- Un/a Secretario, que tendrá voz y voto.

2. La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**Tercera.-** La competencia para la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del presente proceso selectivo extraordinario le corresponde a la Alcaldía – Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso de méritos, de **dos plazas de ADMINISTRATIVO/A, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en los siguientes términos:

#### A) ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARVELO PERDOMO	MARIA NIEVES	**5554***
FUMERO MARRERO	MARÍA JOSÉ	**8010***
JORGE MORALES	JOSEFA CANDELARIA	**7053***
MARTÍN DE GANZO	MARIA YARELI	**7632***
RODRÍGUEZ JORGE	NISAMAR DEL CARMEN	**4171***
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MARÍA LORENA	**3780***
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CLARA	**6203***

#### B) EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo/s
AGUILAR SERRANO	VERÓNICA	**4348***	2,6,7
ARBELO GARCÍA	MOISÉS	**0415***	9
GARCÍA ARBELO	ZORAIDA	**8131***	1,2,5
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ANTONIO DAMIÁN	**6106***	1,5,7
PÉREZ AFONSO	MARÍA JESÚS	**6423***	8
PÉREZ CASANOVA	MARÍA YURENA	**5732***	9
RAMOS MARTÍN	KEVIN JESÚS	**8415***	7

**SEGUNDO.-** Designar como miembros integrantes del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso selectivo, a los siguientes empleados públicos:

**PRESIDENTE/A:**

- **Titular:** D<sup>a</sup>. **MARÍA ÁNGELES PÉREZ RODRÍGUEZ**, Administrativa del Ayuntamiento de El Sauzal.
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. **ESTHER CALVO FERNÁNDEZ**, Administrativa del Ayuntamiento de La Laguna.

**VOCALES:**

- **Titular:** D<sup>a</sup>. **M<sup>a</sup> NIEVES LUZ CORDOBÉS SÁNCHEZ**, Tesorera del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. **EMMA BROSED PISA**, Tesorera del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- **Titular:** **D. ALBERTO LEMUS GORRÍN**, Jefe del Servicio de Patrimonio y Parque Móvil de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.
- **Suplente:** **D. GUILLERMO LUIS MORENO GONZÁLEZ**, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.
- **Titular:** **D. RAFAEL MEDINA SANTOS**, Administrativo del Ayuntamiento de Santa Cruz.
- **Suplente:** **D. ANDRÉS ISIDORO PÉREZ DE LA ROSA**, Jefe de Contabilidad del Ayuntamiento de Santa Úrsula.
- **Titular:** **D. FELIPE ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** **D. JESÚS MANUEL MARRERO SÁNCHEZ**, Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

**SECRETARIO/A:**

- **Titular:** D<sup>a</sup> **RAQUEL GONZÁLEZ ABREU**, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D<sup>a</sup> **MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Secretaria General del Ayuntamiento de El Sauzal.

**TERCERO.-** Indicar que la sesión constitutiva del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de las dos plazas de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las 09:00 horas, en sesión telemática.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldesa Dña. Sandra M<sup>a</sup> Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tacoronte, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

## TAZACORTE

### ANUNCIO

4949

Expte. 3821/2022

177248

Por el presente se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023- 0517 de fecha 6 de septiembre de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura de varias plazas por turno libre, mediante concurso de méritos de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Tazacorte, y cuyo tenor literal es el que a continuación se indica:

**DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE VARIAS PLAZAS COMO LABORALES FIJOS Y FUNCIONARIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Vista la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 139, de 18 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Vista la publicación en el Boletín de la Provincia de S/C de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Tazacorte.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 313, de 30 de diciembre de 2022 la convocatoria para la cobertura de **VARIAS PLAZAS COMO LABORALES FIJOS Y FUNCIONARIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**, mediante el sistema de concurso por turno libre, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Tazacorte, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de 20 días hábiles, plazo que transcurrió desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ambos inclusive.

Visto que, con fecha 11 de agosto de 2023, se dictó Resolución de Alcaldía recogida en el Libro de Decretos con el nº 2023-0451 de la misma fecha, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo a éstos últimos un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, si fuera susceptible de ello, siendo publicada la mencionada relación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de fecha 18 de agosto de 2023.

Visto que durante el plazo de subsanación de solicitudes de participación se presentaron SIETE (7) subsanaciones, todas dentro de plazo, constando certificado del Secretario al efecto de fecha 6 de septiembre de 2023.

Visto que, la Base Séptima de las que rigen la presente convocatoria establece que, finalizado el plazo de subsanación, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso aquellos aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias en plazo, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tanto titulares como suplentes, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación, así como en el Tablón de Edictos, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web municipal, y a su vez se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos para la cobertura **UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO**, como FUNCIONARIO:

#### ADMITIDOS

APPELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARZOZ PÉREZ	JAVIER	***5729**
LUIS BRITO	ROSENDO	***7613**

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos para la cobertura **de UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO**, como FUNCIONARIO:

#### ADMITIDOS

APPELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CALVO PÉREZ	ERNESTO FERNANDO	***1532**
GONZÁLEZ ACOSTA	CARMELO	***6744**

**TERCERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos para la cobertura de **UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**, como FUNCIONARIO:

#### ADMITIDOS

APPELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PÉREZ CÁCERES	FRANCISCO JOSÉ	***8079**
LOZANO SIMON	ANGEL	***6373**

**EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
HERNÁNDEZ ANSELMO	ELISA MARUSSIA	***9698**	- No presenta certificado de servicios prestados

**CUARTO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos para la cobertura de **CUATRO (4) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL** como FUNCIONARIO:

**ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
ACOSTA ACOSTA	YELEINA	***1676**
CRUZ LORENZO	LORELAY	***1708**
GIL ÁLVAREZ	SIXTO DAVID	***9595**
MARTÍN CAMACHO	YOLANDA	***1681**
MEDINA FUENTES	REBECA	***8368**
RODRIGUEZ MARTIN	MARIA DE LAS NIEVES	***8735**
RODIGUEZ RODRIGUEZ	TERESA MARIA	***7897**
SANCHEZ SAN JUAN	KILIAN	***9680**
VARGAS VERA	MARIA JOSÉ	***8230**

**EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
SUAREZ CURBELO	ANTONIO ISRAEL	***8091**	- No presenta solicitud específica

**QUINTO. -** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos para la cobertura de **UNA (1) PLAZA DE TECNICO-A ESPECIALISTA INFORMÁTICO/A**, como FUNCIONARIO:

**ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
ACOSTA SÁNCHEZ	JECTAN FRANCISCO	***9034**

**EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
LOZANO SIMON	ANGEL	***6373**	- Fuera de plazo <b>(EXCLUIDO DEFINITIVAMENTE)</b>

**SEXTO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos para la cobertura **de UNA (1) PLAZA DE BIBLIOTECARIO**, como PERSONAL LABORAL FIJO:

**ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
LEON CACERES	MARIA DEL CARMEN	***6694**
LOZANO SIMON	ANGEL	***6373**

**SÉPTIMO.** - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos para la cobertura de **DOS (2) PLAZAS DE PROFESOR-A DE MUSICA**, como LABORAL:

**ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
MORIANO MONEDERO	LORENA	***9279**
CAMACHO AMARO	MIGUEL ALBERTO	***8090**
GOMEZ PEREZ	DAVID	***8257**

**OCTAVO.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de varias plazas como **FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO**, correspondiente al proceso de estabilización del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte:

- UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO
- UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO
- UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
- CUATRO (4) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL
- UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO-A ESPECIALISTA INFORMÁTICO/A
- UNA (1) PLAZA DE BIBLIOTECARIO
- DOS (2) PLAZAS DE PROFESOR DE MÚSICA

**NOVENO.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo en la convocatoria pública para la cobertura de varias plazas como laborales fijos y funcionarios mediante el sistema de concurso, por turno libre, correspondiente al proceso de estabilización del ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte,

**PRESIDENTE:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pino Sánchez Sosa. Funcionaria A1. Cabildo de Fuerteventura.

**Suplente:** D<sup>a</sup> Miriam Pérez Afonso. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, adscrita en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, clase primera, del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

**SECRETARIO:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Inmaculada Carmen Santana Pérez. Funcionaria A1. Cabildo de Fuerteventura.

**Suplente:** D. Carlos Lorenzo Lorenzo. Funcionario A1. Técnico de deportes del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

**VOCALES:****1º VOCAL**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Noelia Braulia Morera Hernández. Funcionaria A1. Cabildo de Fuerteventura.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Noelia Lorenzo Morera. Secretaria General. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

**2º VOCAL**

**Titular:** D<sup>a</sup> Rosa Nelly Rodríguez Acosta. Funcionaria A1 del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

**Suplente:** D<sup>a</sup> Patricia Taño Rodríguez. Funcionaria A1 del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en comisión de servicios en el Ilustre Ayuntamiento de El Paso.

**3º VOCAL**

**Titular:** D<sup>a</sup> Isabel de las Nieves Pérez Martín. Funcionaria A1 del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

**Suplente:** D<sup>a</sup> Antonia María Acosta Acosta. Funcionario A1 del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

**DÉCIMO.-** Emplazar a los miembros del Tribunal Calificador el **próximo 3 DE OCTUBRE DE 2023 a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos de Ayuntamiento,** al objeto de su constitución y posterior valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

**UNDÉCIMO.-** Publicar anuncio con el contenido de este Decreto en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para general conocimiento.

**DUODÉCIMO.-** Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

## VALLE GRAN REY

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

4950

176979

**Expediente nº:** 2023- 2720

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía nº 822 dictada con fecha de 06 de septiembre de 2023, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al impuesto sobre *actividades económicas 2022*, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos municipales correspondiente al año 2022, en:

Localidad: Valle Gran Rey

Oficina de Recaudación: CASA CULTURAL DE VALLE GRAN REY, CAIDERO Nº1

Horario: DE 09:00 A 13:00

<b>CONCEPTO</b>	<b>PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA</b>
<i>impuesto sobre actividades económicas 2022</i>	<i>4 de octubre al 4 de diciembre 2023</i>

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades *CajaSiete*

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valle Gran Rey, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez, documento firmado electrónicamente.

**VALLEHERMOSO****ANUNCIO****4951****176999**

Expediente N°: 2023001587

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 428/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, se aprobó la CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL; así como las Bases por las que se regirá el proceso selectivo, con el tenor literal siguiente:

**DECRETO DE ALCALDIA**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2023, en relación con el expediente relativo a la provisión mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Vallehermoso reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto que, con fecha 7 de septiembre de 2023, por el Secretario-Interventor Accidental se emitió informe-propuesta sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL; y se redactaron las Bases de la mencionada convocatoria.

Visto que, con fecha 7 de septiembre de 2023, por el Secretario-Interventor Accidental se emitió informe de fiscalización FAVORABLE en relación con la mencionada convocatoria.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE

VALLEHERMOSO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL; así como las Bases por las que se registró el proceso selectivo y que figuran anexas a esta Resolución.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo la fecha de esta publicación la que abra el plazo de presentación de solicitudes de participación. Asimismo, la convocatoria y sus Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera; de lo que, como Secretario-Interventor Accidental, doy fe.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

Ante mí,  
El Secretario – Interventor Accidental,  
Fdo.: Ricardo J. Valeriano Rodríguez.

**BASES PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DE LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

**PRIMERA: Objeto.-** Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por funcionario/a interino/a y mediante oposición, y hasta que el puesto se provea por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a través de las formas de provisión definitivas o temporales previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Vallehermoso, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1; así como la constitución de una la Lista de Reserva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para conferir el nombramiento interino, deberá quedar acreditado la imposibilidad de proveer el puesto de trabajo por funcionario/a con habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

La provisión del puesto de trabajo de forma definitiva, la reincorporación del titular, o su provisión por nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, determinará automáticamente el cese del/la funcionario/a interino/a a que diera lugar este proceso, de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El/la aspirante que resulte seleccionado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente en cada momento. Al titular de la plaza, le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según normativa vigente y conforme al instrumento organizativo vigente en la Corporación Municipal.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Vallehermoso.

**SEGUNDA: Normativa aplicable.** Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público;

- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional;
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres;
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad;
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales;
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local;
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado;
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y demás disposiciones normativas de aplicación.

**TERCERA: Funciones y régimen retributivo.** Las funciones públicas asignadas al puesto convocado son las previstas en el artículo 92 bis.1 y 2.c) de la LRBRL y en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.3 del mencionado Real Decreto.

El puesto de trabajo tiene asignado nivel 26 de complemento de destino. El complemento específico anual, conforme a los presupuestos de la entidad, a esta fecha, asciende a la cantidad de 8.056,82 euros.

**CUARTA: Requisitos de participación de los/las aspirantes.**- Quienes aspiren a ingresar en la plaza convocada deberán poseer, el día de la presentación de la solicitud de participación y hasta su nombramiento, los requisitos que se relacionan a continuación:

#### **1.- REQUISITOS GENERALES:**

**1.1.- Nacionalidad.-** Tener nacionalidad española, en virtud de la excepción contenida en el artículo 57.1 del TREBEP, por cuanto el desempeño del puesto implica, directamente, una participación en el ejercicio del poder público y, además, sus funciones se incardinan en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. En tal sentido, el artículo 92 bis.1 de la LRBRL dispone que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa queda reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y las

de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. Como señala el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el acceso a los Cuerpos y Escalas de la función pública estatal que figuran en el anexo de dicho Real Decreto exigirá en todo caso la posesión de la nacionalidad española al implicar una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses de los Estados o de las Administraciones públicas. En el citado anexo se incluye, expresamente, la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La exigencia de la nacionalidad española se reitera en el artículo 19.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que remite, expresamente, al Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

**1.2.- Edad.-** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**1.3.- Titulación.-** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino.

**1.4.- Compatibilidad funcional.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

**1.5.- Habilitación.-** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios administración local con habilitación de carácter nacional.

## **2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

2.1. Las personas que cuenten con un grado de discapacidad oficialmente reconocido superior al 33% podrán solicitar su participación en estas pruebas selectivas por el turno de discapacidad.

Quienes opten por este turno deberán poner de manifiesto en su solicitud de participación el grado de discapacidad y declarar, bajo su responsabilidad, que cuentan con el reconocimiento oficial correspondiente. También, que cuentan con la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas propias de la Subescala objeto de la correspondiente convocatoria.

2.2. Con independencia de que se opte o no por participar por el turno de discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad podrán formular, en su solicitud de participación, peticiones concretas para la adaptación de medios y ajustes razonables para realizar los ejercicios de la fase de oposición.

Las adaptaciones que se soliciten deberán expresarse de forma clara y concisa. Para ello se deberá aportar un informe relativo a la necesidad de adaptación así como la resolución o certificación que acredite contar con la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas propias de la subescala por la que se opta, que deberán emitirse conforme a lo previsto en la legislación autonómica vigente en materia de servicios sociales, discapacidad y dependencia, o en su caso, por el órgano competente de cualquier otra Administración Pública competente para su emisión.

Le corresponderá al órgano convocante la valoración de las adaptaciones solicitadas, siendo procedente estimarlas cuando la situación de discapacidad guarde relación directa con el tipo de prueba a realizar, siempre que la adaptación no desvirtúe la naturaleza de la misma.

Las personas aspirantes que, por razones ajenas a su voluntad, no pudieran presentar la documentación solicitada dentro del plazo, deberán, en todo caso, aportar junto a la solicitud el justificante acreditativo de haber solicitado los documentos, que podrán ser aportados dentro del plazo de subsanación de la lista provisional de admitidos al procedimiento.

2.3. El grado de discapacidad manifestado en la solicitud de participación deberá estar reconocido oficialmente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado de discapacidad, de al menos el 33%, deberá mantenerse hasta, al menos, el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino. Cualquier modificación del grado de discapacidad durante el proceso selectivo deberá ser puesto en conocimiento del órgano convocante.

Quienes, por circunstancias sobrevenidas, dejaren de hallarse en situación de discapacidad de al menos el 33%, tendrán derecho al integrarse en el turno libre en cualquier momento.

2.4. Las personas que opten por el turno de discapacidad, así como, quienes no ejerciendo esta opción soliciten la adaptación del apartado 2 de esta base, deberán prestar en la solicitud de participación de su consentimiento para que el órgano convocante, y en su caso el tribunal calificador, puedan dejar constancia de tal circunstancia en sus actos, si fuera imprescindible para la finalidad y garantías del proceso selectivo.

2.5. En la gestión de los llamamientos de la lista de reserva que pueda constituirse derivada de este proceso selectivo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cada veinte solicitudes que se tramiten se deberá incluir en primer lugar a la persona que en atención al orden que ocupen en la lista hubiese participado por el turno de discapacidad.

**QUINTA: Solicitudes de participación.****5.1 Solicitudes de participación y documentos que han de acompañarse a la misma:**

a) Las solicitudes requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo II a las presentes Bases.

Junto con la solicitud de participación, se presentará:

b) Declaración responsable de que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, modelo que figura como Anexo III a las presentes Bases. En este anexo los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Mediante esta Declaración responsable el/la aspirante declarará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original que los acredite, para su compulsión, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se le indica en las presentes Bases, antes de la toma de posesión como funcionario, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En la referida declaración responsable el/la interesado/a deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reunían los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de infracción penal.

c) Las personas con limitación funcional física, psíquica, sensorial o mixta, deben presentar, además, la documentación exigida en la base 4.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

d) Documentación acreditativa de haber abonado la tasa por participación en procesos selectivos correspondiente y, en su caso, de la bonificación, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 142, de fecha 25 de noviembre de 2022). No procederá la devolución de tasa alguna, una vez abonada junto con la solicitud, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de aplicación, por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

**5.2. Lugares de presentación.**

Las instancias, dirigidas a la Presidencia del Ayuntamiento de Vallehermoso, se ajustarán a lo dispuesto en el modelo del Anexo II de estas Bases y se presentarán en la sede electrónica (<https://eadmin.vallehermosoweb.es>) o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la instancia se presente en un organismo distinto al Ayuntamiento de Vallehermoso, podrán remitir aviso de tal circunstancia mediante presentación en la sede electrónica (<https://eadmin.vallehermosoweb.es>)

En aquellos casos en que se desee aportar documentación que no haya sido adjuntada a la solicitud de participación, el/la interesado/a deberá presentar la misma mediante una SOLICITUD GENÉRICA, a través de la sede electrónica (<https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/procedimiento/8101>), en la que deberá indicarse el número de registro de entrada de la solicitud ya presentada. Este dato resultará indispensable para poder considerar la documentación aportada.

Considerando lo dispuesto en las distintas bases de las convocatorias, NO SE ADMITIRÁN las solicitudes presentadas presencialmente.

### **5.3. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Vallehermoso, salvo en aquellos concretos apartados en que se determine otra cosa.

**5.4 Tasa por Participación en Procesos Selectivos:** El importe de la tasa por participación en procesos selectivos, así como sus bonificaciones y devoluciones vienen determinados en la Ordenanza Fiscal vigente (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 142, de fecha 25 de noviembre de 2022).

**El pago de la tasa se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vallehermoso.**

El importe de la tasa será de 38,45 €, que se abonará en el plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso, el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Bonificaciones. De acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal vigente, se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) Del 50 % de la tasa, a las personas inscritas como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos seis meses referida a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial correspondiente. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- b) Del 50 % de la tasa, a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos.

Devoluciones. Conforme al artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de no presentación a las pruebas selectivas o de exclusión de los procesos selectivos por causas imputables al interesado.

## **SEXTA: Admisión de aspirantes.-**

### **1. Relación provisional de aspirantes.**

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitido/as y excluido/as provisionales, que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Se considerará subsanable en este plazo la aportación de la documentación referida a la acreditación de las limitaciones funcionales física, psíquica, sensorial o mixta, para quienes concurren por el turno de discapacidad, concretamente de la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de la plaza convocada y, en su caso, las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior, excepto la certificación vinculante del equipo multiprofesional que se podrá aportar el justificante de haberla solicitado.

En la misma Resolución se indicará el lugar de celebración del único ejercicio, obligatorio y de carácter teórico-práctico, así como la fecha y hora.

En este trámite será el momento procedimental para resolver sobre las solicitudes de adaptación para la realización de las pruebas formuladas por las personas aspirantes con discapacidad, indicando si éstas han sido aceptadas o no. En el supuesto de ser denegatoria de la solicitud, se notificará individualmente a la solicitante la resolución motivada de la no aceptación.

## **2. Relación Definitiva de aspirantes.**

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en ella se hará pública la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas del único ejercicio, si ello fuera posible, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que esté vigente en dicho momento. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico municipal del Ayuntamiento de Vallehermoso (<https://eadmin.vallehermosoweb.es>).

## **3. Reclamación contra la relación definitiva de participantes.**

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado, contra la Resolución que acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

### **SÉPTIMA.- Tribunal calificador.**

1. El Tribunal Calificador será nombrado por resolución del órgano convocante y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus suplentes, funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecientes al subgrupo de titulación a que se corresponda la categoría a la que se concurre. Uno/a de los/as miembros titulares ocupará la Presidencia del Tribunal, siendo los otros cuatro vocales.

El Tribunal estará asistido por un/a Secretario/a, también funcionario/a de carrera que actuará con voz y voto y su función será la de dar fe de las actuaciones e incidencias acaecidas, además de las que le corresponden como vocal. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que serán designados simultáneamente con los titulares.

Para garantizar los principios de especialización y capacitación técnica, una de las personas integrantes habrá de ser personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien asumirá la presidencia del Tribunal Calificador.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus integrantes, siendo preciso, en todo caso, la asistencia de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del/la presidente/a titular actuará el presidente suplente al igual que ha de suceder con la figura del secretario.

4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los órganos administrativos colegiados.

5. Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6. El Tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del único ejercicio, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

7. El Departamento de Recursos Humanos prestará su asistencia técnica al Tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de los/as aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

8. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También será de aplicación al personal colaborador o asesores.

9. Los miembros del órgano de selección y el personal asesor y colaboradores percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, quedando catalogado en la categoría primera, a tenor de lo establecido en el artículo 30.

A estos efectos, la Secretaría del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones.

10. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión del procedimiento selectivo al órgano convocante.

El órgano convocante, previo a la resolución que deba dictarse, conferirá trámite de audiencia a la persona aspirante.

11. Los acuerdos del Tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Vallehermoso.

#### **OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas del ejercicio único.**

1. La fecha para la realización del ejercicio que consta la oposición se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la hora y lugar en el que habrá de realizarse.

2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

3. Los supuestos de fuerza mayor que impidan a las personas aspirantes presentarse a las pruebas selectivas deberán acreditarlos de forma fehaciente y serán valorados y apreciados por el Tribunal.

4. Se considerarán causas de fuerza mayor, las siguientes:

- a) Riesgo de embarazo o parto.
- b) Accidente grave u hospitalización de la persona aspirante.
- c) Fallecimiento u hospitalización de un familiar hasta el primer grado de la persona aspirante.
- d) Deber público inexcusable cuyo incumplimiento pudiera conllevar consecuencias jurídicas penales para la persona aspirante, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de cumplir dicho deber, o no poder demorarlo en el tiempo.
- e) Las situaciones declaradas de alerta o emergencia por parte de la autoridad administrativa competente en materia de protección civil y emergencias, siempre que lleven aparejadas la recomendación o prohibición de desplazamiento, o que afecte significativamente a los medios de transporte, y que el ámbito de tal declaración afecte al lugar de procedencia de la persona aspirante.

5. En el supuesto de admitirse la causa de fuerza mayor, se aplazará para la persona aspirante afectada la realización de la prueba que deberá tener lugar, como máximo, en los quince días hábiles siguientes al día de la celebración de la misma. En caso de no acudir decaerá en su derecho.

El examen que se realice con ocasión de esta circunstancia deberá ser diferente al propuesto el día de la convocatoria oficial, correspondiendo al Tribunal garantizar tal previsión.

6. Las causas de fuerza mayor que concurren durante la fase de oposición deberá ser comunicada con una antelación de veinticuatro horas. Si no fuera posible cumplir con dicho plazo, podrá comunicarse en el plazo de dos días hábiles siguientes, acompañado de la documentación que acredite fehacientemente la imposibilidad de haber cumplido el plazo de la comunicación previa.

Estos plazos se computarán en relación al día y hora en que se hubiera convocado a las personas aspirantes para la realización del ejercicio.

#### **NOVENA.- Proceso de selección.**

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en ANEXO I de las presentes Bases. Este temario ha de entenderse siempre referido a la normativa vigente en el momento de la realización de las distintas pruebas.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o similares, que deberán estar apagados y fuera de la mesa en que se realice el ejercicio. Su incumplimiento determinará la expulsión del aspirante y su eliminación del proceso selectivo.

Fases del procedimiento:

#### **1. Fase de oposición.**

##### A) Número de ejercicios.

La fase de oposición constará de un único ejercicio, obligatorio y de carácter teórico-práctico, dividido en dos partes, que se realizará en un solo acto.

##### B) Primera parte del ejercicio.

La primera parte consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de cincuenta y tres preguntas de carácter teórico que versarán sobre las materias contenidas en la Parte General del programa de temas exigible.

Cincuenta preguntas serán ordinarias, de carácter evaluable, y tres de reserva, siendo estas últimas evaluadas en el caso de anulación de algunas de las preguntas ordinarias, por el orden en que hubieren sido formuladas.

Cada una de las preguntas formuladas contendrá tres respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta.

A cada pregunta acertada se le asignará una puntuación de 0,10 puntos. Por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará de la calificación total 0,10 puntos.

Las preguntas no contestadas no computarán a efectos de penalización.

Esta parte del ejercicio tendrá una duración de sesenta minutos.

##### C) Segunda parte del ejercicio.

La segunda parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico, de entre dos, propuestos por el Tribunal Calificador, sobre las materias contenidas en la Parte Específica del programa de temas de la Subescala correspondiente.

Las personas aspirantes tendrán un período previo de diez minutos para la lectura y selección del supuesto a resolver.

El supuesto práctico consistirá en un enunciado sobre el que versará un cuestionario tipo test.

Para la Resolución del caso práctico, el Tribunal Calificador, en la convocatoria del ejercicio, podrá determinar los textos legales que pueden portar consigo las personas aspirantes, o en su caso, los que se les facilitará por parte del Tribunal Calificador.

Asimismo, de ser necesario, podrá autorizarse el uso de dispositivos electrónicos para la realización de cálculos matemáticos, o bien facilitarse por parte del Tribunal Calificador.

El cuestionario contendrá veintitrés preguntas. Veinte preguntas serán ordinarias, de carácter evaluable, y tres de reserva, siendo estas últimas evaluadas en el caso de anulación de algunas de las preguntas ordinarias, por el orden en que hubieren sido formuladas.

Cada una de las preguntas formuladas contendrá tres respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta.

A cada pregunta acertada se le asignará una puntuación de 0,250 puntos. Por cada dos preguntas contestadas de forma errónea se descontará de la calificación total 0,250 puntos.

Las preguntas no contestadas no computarán a efectos de penalización.

Esta parte del ejercicio tendrá una duración de 60 minutos.

D) Calificación del ejercicio.

Cada parte del ejercicio será valorada entre 0 y 5 puntos.

La calificación total de ejercicio será la resultante de sumar la calificación obtenida en cada una de sus partes y como máximo será de 10 puntos.

Será necesario, para entender superado el ejercicio y con ello la fase de oposición, obtener al menos 2,5 puntos en cada una de sus dos partes, y una calificación total de al menos 5 puntos.

## **2. Finalización del proceso selectivo.**

Concluida el proceso de oposición, el Tribunal Calificador, publicará en el Tablón de Anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Vallehermoso, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, poniendo dicha resolución fin al proceso selectivo convocado.

Si resultara empate en el resultado final entre las puntuaciones obtenidas entre dos o más aspirantes, el empate se dirimirá por sorteo entre los aspirantes afectados.

Seguidamente el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde del aspirante seleccionado, así como de la propuesta de constitución de la lista de reserva.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento mediante Decreto de Alcaldía, se remitirá la misma a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, junto con la documentación presentada por el aspirante propuesto, con arreglo a lo previsto en la base siguiente. En ningún caso, se propondrán a más personas que el número de plazas convocadas.

Con la propuesta de nombramiento, se acompañará copia autenticada de las actuaciones que integran el expediente administrativo, así como la acreditación documental de que el/la aspirante propuesto/a reúne los requisitos previstos en la base cuarta de la convocatoria y, especialmente, la titulación académica.

#### **DÉCIMA.- Presentación de documentación.**

La persona propuesta para su acceso a la condición de funcionario interino, conforme a los criterios recogidos en la base 9.2 anterior, presentará en la Corporación, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones exigidas para tomar parte en el proceso selectivo, a saber:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) La acreditación del título académico se realizará aportando el título correspondiente en lengua castellana (debe presentarse copia del Título, tanto de su anverso como del reverso), o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **UNDÉCIMA.- Nombramiento, toma de posesión, duración del nombramiento y cese.**

##### **1. Nombramiento.**

El nombramiento interino será formalizado por la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y con el artículo 84.2.k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo.

En el expediente tramitado, deberá quedar acreditado que no ha sido posible la provisión del puesto de trabajo por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## **2. Toma de posesión.**

El aspirante nombrado funcionario interino por el órgano convocante, deberá tomar posesión, de forma interina, de su plaza en el plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento o de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de su nombramiento. El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

## **3. Duración del nombramiento.**

En el caso de que el puesto de trabajo a proveer se halle vacante por inexistencia de titular, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

## **4. Cese.**

Además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el/la funcionario/a nombrado/a cesará automáticamente en el momento en que se produzca el nombramiento de un/a funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional, para ocupar el puesto de trabajo.

## **DUODÉCIMA. Constitución de lista de reserva de la subescala convocada.**

1. La lista de reserva quedará constituida por todos los aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, no integren la propuesta del órgano de selección. El orden de la lista de reserva vendrá determinado por la puntuación obtenida de la suma de la fase de oposición.

2. La lista de reserva tendrá por objeto:

- a) Subvenir a la circunstancia imprevista de que el aspirante propuesto no cumpla con los requisitos o condiciones de participación, en los términos señalados en las bases.
- b) Subvenir la circunstancia de que el aspirante a cuyo favor se haya conferido el nombramiento interino, en el plazo posesorio, opte por seguir prestando servicios en otro puesto del sector público o tenga un contrato de trabajo en vigor, en cuyo caso será declarado en situación temporal de no disponibilidad y se producirá el llamamiento del siguiente aspirante.
- c) Para efectuar un nuevo nombramiento interino con celeridad, en el caso de que el funcionario interino nombrado cesare en el puesto por cualquier causa y no fuera posible su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- d) Para proveer el puesto de trabajo de manera inmediata, en el caso de que, ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de manera temporal o definitiva, cesare en el mismo.

3. En el caso de que el aspirante nombramiento interinamente viniera obligado a cesar al proveerse el puesto de trabajo por funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, por virtud de provisión temporal o definitiva, se producirá la reincorporación del mismo a la lista de reserva en el lugar que ocupaba, en situación de disponibilidad.

4. Podrán hacer uso de la lista de reserva en la categoría que se convoca cualquier Administración Pública, con la que exista Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Vallehermoso.

5. Las personas que formen parte de la lista de reserva que finalmente se apruebe tendrán el deber de facilitar a la Corporación Local convocante, así como mantener actualizados los datos de contacto que obren en la solicitud de participación en el proceso selectivo del que emana la lista, en orden a garantizar la eficacia y la agilidad en los llamamientos que deban efectuarse.

6. También estarán obligados a comunicar cualquiera de las circunstancias que sobrevengan que den lugar a declarar a las personas temporalmente no disponible.

7. Corresponderá a la Administración convocante declarar de oficio la situación temporal de no disponibilidad, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener vigente un nombramiento como personal funcionario interino en cualquiera de las subescalas.

- Contrato de trabajo en vigor.

- Prestación de servicios en el sector público.

- Incapacidad laboral.

- Embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento, adopción o cuidado de familiares.

- Situación legal de víctima de violencia de género.

- Estar en situación de cuidado de hijo menores de tres años, del cónyuge o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, que por razón de su avanzada edad, accidente o enfermedad grave no puedan valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que exista convivencia.

- Hallarse en alguna de las situaciones por las que un funcionario de carrera pasaría a la situación de servicios especiales.

Las personas aspirantes que se encuentren en situación de no disponibilidad temporal no serán notificadas de los llamamientos que puedan producirse durante el tiempo que mantenga esta situación, sin que esto comporte su exclusión de la lista de reserva, ni alteración del orden que ocupa en la misma. No obstante, aquellas personas aspirantes que no hayan comunicado alguna de las causas para encontrarse en la no disponibilidad temporal y sea llamada, será excluida de la lista de reserva.

8. Serán causas de exclusión de la lista de reserva, las siguientes:

- Carecer de los requisitos para el nombramiento como personal funcionario interino.
- Rechazar una oferta de nombramiento hallándola persona aspirante en situación de disponibilidad.
- No responder, en tiempo y forma, sin causa justificada, a tres llamamientos, sin que pueda entenderse como causa justificada la no actualización de los datos de contacto, ni la falta de mantenimiento y operatividad de los medios de contacto.
- No incorporación al puesto de trabajo una vez realizado el llamamiento.
- El incumplimiento de las obligaciones previas a su nombramiento.
- La renuncia al nombramiento una vez iniciada la prestación de servicio.
- La renuncia expresa a formar parte de la lista de reserva.

#### **DECIMOTERCERA.- Gestión de la lista de reserva.**

##### 1. Llamamientos.

Cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en la ley para el nombramiento de personal funcionario interino y el puesto no pueda ser ocupada por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Corporación efectuará llamamiento a favor del primer aspirante que figure en situación de disponibilidad.

Sólo habrá una excepción al riguroso orden de la lista de reserva para atender, cada veinte solicitudes tramitadas, a la persona que acudió por el turno de discapacidad en el mismo orden en el que están en la lista de reserva.

El llamamiento deberá ser atendido por la persona aspirante en el plazo improrrogable de 48 horas.

El llamamiento se llevará a cabo mediante notificación electrónica. En dicho llamamiento se incluirá las características del puesto ofertado, la causa determinante de la cobertura por interinidad, el plazo improrrogable de contestación al llamamiento, la documentación que ha de presentarse y el lugar de personación.

Si no fuera atendido ese llamamiento, decaerá el derecho a su nombramiento a favor de la persona que ocupe el lugar siguiente en la lista de reserva.

##### 2. Nombramientos.

El aspirante presentará la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título académico exigido alegado.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse en situación de separación del servicio mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese producido la separación o inhabilitación.

- En el caso de las personas aspirantes por el turno de discapacidad deberá aportar la Resolución o Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad, debiendo ser igual o superior al 33%, así como, sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas de la correspondiente Subescala, que deberán ser expedidos por los equipos multidisciplinares a que se refiere la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar el grado de discapacidad en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de personas con discapacidad a efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

### 3. Reincorporación a la lista de reserva.

Una vez que concluya el nombramiento efectuado, sin que se hubiese producido ninguna causa de exclusión, la persona aspirante se reincorporará a la lista de reserva en el lugar que ha venido ocupando, quedando en situación de disponibilidad.

### 4. Vigencia de la lista de reserva.

La lista de reserva estará vigente hasta el día siguiente a aquel en que se apruebe y publique una nueva lista de reserva que se constituya en virtud de un nuevo procedimiento selectivo.

**DECIMOCUARTA: Cláusula de protección de datos personales de los/as aspirantes.**- En cumplimiento de los principios recogidos en la normativa de protección de datos, el Reglamento General de Protección de Datos RGPD 679/2016 y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, se informa de lo siguiente:

Los datos que se recojan se incorporarán a los tratamientos titularidad del **Ayuntamiento de Vallehermoso**, con CIF P-3805000-A y domicilio en Plaza de La Constitución, nº 1 38840 Vallehermoso.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través del correo electrónico: [dpd@vallehermosoweb.es](mailto:dpd@vallehermosoweb.es), (Ricardo Martín Suárez - DPO Canarias).

Asimismo, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a revocar el consentimiento prestado, mediante escrito a la dirección o mail arriba indicados, identificándose debidamente.

Los datos se utilizarán para la finalidad de gestionar la convocatoria de empleo a la que la persona solicitante se dirige voluntariamente.

La información se conservará los plazos legalmente indicados para la gestión de las convocatorias de empleo y mientras sea necesario en caso de reclamaciones sobre la misma.

La persona solicitante se responsabiliza de la veracidad y actualidad de los datos aportados.

La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el ejercicio de los poderes públicos de la entidad y en el consentimiento prestado mediante la cumplimentación de la solicitud de participación.

Los datos incluidos en la convocatoria no serán cedidos a terceros, salvo las obligaciones legales que puedan derivarse del mismo, tales como instancias judiciales, en caso de reclamación.

En caso de no ver satisfecho su derecho en materia de Protección de Datos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**ANEXO I****TEMARIO****Parte general**

<b>Tema</b>	<b>Contenido</b>
<b>1</b>	El sistema de fuentes del Derecho local. La potestad normativa de los entes locales. Procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general. El Reglamento Orgánico. Los Bandos municipales.
<b>2</b>	El municipio. Perspectiva constitucional. Concepto legal. Elementos estructurales. La planta municipal. El Padrón municipal. La vecindad administrativa.
<b>3</b>	Los municipios de régimen común: Configuración legal. Organización necesaria y organización potestativa. Los órganos complementarios. Los municipios de gran población: Configuración legal. Organización.
<b>4</b>	El sistema competencial municipal. Las competencias propias, delegadas, compartidas y transferidas. Los servicios de prestación obligatoria. Las fórmulas interadministrativas de prestación de servicios. La asistencia técnica de Administraciones Públicas de ámbito territorial superior.
<b>5</b>	El órgano administrativo: Especial consideración de los órganos colegiados. La competencia orgánica. La persona titular. La desconcentración. La delegación. La avocación. La encomienda de gestión. La delegación de firma. La suplencia. Conflictos de competencia.
<b>6</b>	Los principios rectores de la actividad administrativa. La potestad de actuación. Formas de atribución de potestades. La actividad reglada y la actividad discrecional. El control de la discrecionalidad. La desviación de poder.
<b>7</b>	El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen en las relaciones con la Administración Pública. Los datos de carácter personal. Protección jurídica e institucional. Principios rectores del tratamiento de datos. Los derechos de las personas titulares de los datos.
<b>8</b>	El acto administrativo: Delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Régimen jurídico del silencio administrativo. Los actos tácitos.
<b>9</b>	Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.
<b>10</b>	La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación. La ejecución de los actos. La suspensión de los efectos del acto.
<b>11</b>	La revisión de oficio. Declaración de nulidad de los actos administrativos. La declaración de lesividad. La revocación. Rectificación de errores.
<b>12</b>	El procedimiento administrativo (I): Concepto. El procedimiento administrativo común: Delimitación. Principios generales del procedimiento. La persona interesada.
<b>13</b>	El procedimiento administrativo (II). El elemento temporal. La iniciación del procedimiento. Las medidas cautelares. La ordenación del procedimiento.
<b>14</b>	El procedimiento administrativo (III). La instrucción del procedimiento. La terminación del procedimiento.
<b>15</b>	Los distintos medios de impugnación de la actividad administrativa. El recurso administrativo: Concepto y clases. Las reclamaciones, las quejas y las sugerencias.
<b>16</b>	La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Sujetos y objeto del proceso. Actuaciones impugnables. Órganos jurisdiccionales y competencia.
<b>17</b>	El proceso contencioso-administrativo: Fases. Recursos contra las sentencias. La ejecución de sentencias.
<b>18</b>	La responsabilidad patrimonial de la Administración: régimen jurídico. Especialidades del procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
<b>19</b>	Los convenios de colaboración. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico de los convenios. Las encomiendas de gestión a entes instrumentales
<b>20</b>	La expropiación forzosa. Régimen jurídico. Los bienes expropiables. El sujeto expropiante. La persona beneficiaria de la expropiación. La persona expropiada. La declaración de urgencia del procedimiento. La reversión. Las garantías jurisdiccionales.
<b>21</b>	La potestad sancionadora de la Administración. Especialidades del procedimiento sancionador. La resolución sancionadora y la suspensión de la ejecutoriedad

22	El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación y grados de aplicación. Clases de personal. El personal directivo profesional.
23	La planificación de los recursos humanos en la Administración. Instrumentos de racionalización. El derecho de acceso al empleo público. Especial consideración de acceso de las personas con discapacidad.
24	Estatuto jurídico de los empleados públicos. Derechos y Deberes. Código de conducta. Los derechos de representación, participación y negociación.
25	El personal funcionario (I). Clasificación profesional. Carrera administrativa. Provisión de puestos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. La extinción del vínculo.
26	El personal funcionario (II). La responsabilidad del personal funcionario. Régimen disciplinario. Régimen retributivo.
27	La planificación de la gestión pública. La dirección por objetivos. La gestión del conocimiento.
28	La transparencia de las Administraciones Públicas. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública: concepto, límites, procedimiento, reclamaciones y recursos.
29	El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
30	La igualdad y el derecho a la no discriminación por razón de sexo. La igualdad real. La igualdad legal. La igualdad efectiva. La igualdad de trato. La igualdad de oportunidades. Los mecanismos de integración de la perspectiva de género en el sector público. La promoción de la igualdad por parte del sector público.
31	Contratación pública (I): Régimen normativo. Ámbito subjetivo de aplicación de la legislación básica del Estado. Los contratos del sector público: Concepto y clases. Los contratos sujetos a regulación armonizada. El ente contratante. El órgano de contratación.
32	Contratación pública (II): El contratista. Capacidad para contratar. La solvencia. Las prohibiciones para contratar.
33	Contratación pública (III): Teoría de los actos separables. Principios generales de la contratación. Invalidez de la contratación. Las vías de impugnación de la actividad contractual.
34	Contratación pública (IV): El procedimiento de preparación del contrato. La estimación económica. El precio. La revisión de precios. Las garantías contractuales. El equilibrio financiero del contrato.
35	Contratación pública (V): El expediente de contratación. Procedimiento. La declaración de urgencia. La contratación de emergencia. La selección de contratista.
36	Contratación pública (VI): Perfeccionamiento y formalización de los contratos. La ejecución contractual. La modificación de los contratos. La extinción. La cesión y la subcontratación.
37	Contratación pública (VII): La contratación de obras públicas. Actuaciones administrativas preparatorias. Las formas de selección y de adjudicación. La ejecución de las obras. La modificación y la extinción del contrato de obras. La cesión. La ejecución de obras por parte de la propia Administración. La concesión de obras públicas.
38	Contratación pública (VIII): Las modalidades de contratación para la prestación de servicios públicos. El suministro. El contrato de servicios. La colaboración contractual.
39	El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
40	El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
41	El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación del presupuesto. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga del Presupuesto.
42	Estructura presupuestaria Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.
43	La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido y límites. Las Ordenanzas Fiscales: contenido, regulación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.
44	Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios Generales, Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

<b>45</b>	La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación y anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
<b>46</b>	La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. La consolidación presupuestaria.
<b>47</b>	Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.
<b>48</b>	El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.
<b>49</b>	El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
<b>50</b>	El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
<b>51</b>	Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos
<b>52</b>	Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento en la esfera local, estudio especial de las subvenciones. Las policías locales de Canarias.
<b>53</b>	La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.
<b>54</b>	Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.
<b>55</b>	Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

**Parte Específica**

<b>1</b>	El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.
<b>2</b>	La concertación de la actuación pública. El deber de concertación. La concertación interadministrativa de los instrumentos territoriales. Los Convenios Urbanísticos.
<b>3</b>	Los instrumentos de la Ordenación Territorial y Urbanística: disposiciones generales. Los Planes Supramunicipales. Los Planes Municipales. Los Planes Especiales. Documentación, elaboración y aprobación de los Planes. Efectos de la aprobación y publicación de los planes. Vigencia de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
<b>4</b>	El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y régimen jurídico de las distintas clases de suelo: contenido urbanístico de la propiedad urbanística en las distintas clases de suelo. La intervención pública en el mercado inmobiliario: los patrimonios públicos del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto sobre suelo y edificaciones. Las Parcelaciones y reparcelaciones.
<b>5</b>	La ejecución y la inspección del planeamiento urbanístico: la organización y el orden del desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la ejecución del planeamiento: presupuestos. La ejecución mediante Actuaciones Urbanizadoras: gestión directa y gestión indirecta. La ejecución de los sistemas generales. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias y la ejecución en actuaciones edificatorias. La conservación de obras y construcciones. Áreas de rehabilitación preferente.
<b>6</b>	El control de las actividades objeto de la actividad urbanística: comunicación previa. Licencias urbanísticas: licencias de obras, edificación e instalación y licencias de usos y actividades. Autorización de actividades provisionales. El trámite de consulta. La inspección urbanística. Los órdenes de ejecución.
<b>7</b>	La disciplina territorial y urbanística. El régimen de las edificaciones, instalaciones y demás operaciones y actividades clandestinas. Restauración de la ordenación territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas: competencia y procedimiento. Medidas de garantía y publicidad de observancia de la ordenación territorial y urbanística.
<b>8</b>	El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.
<b>9</b>	La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

## ANEXO II

**SOLICITUD PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DE LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

Solicitante

D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Nombre y apellidos			
C./Plaza/Avda.		Número			
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	C.P.
Localidad		Provincia		Teléfono	

Representante legal

D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Nombre y apellidos			
C./Plaza/Avda.		Número			
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	C.P.
Localidad		Provincia		Teléfono	

Notificación electrónica

Correo electrónico	Móvil
--------------------	-------

Tasa por participación en procesos selectivos

<input type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Bonificación Demandante de Empleo
<input type="checkbox"/>	Bonificación Discapacidad

Titulación

Indica título alegado como requisito de titulación:
---

**Información sobre Protección de Datos:** En cumplimiento de los principios recogidos en la normativa de protección de datos, el Reglamento General de Protección de Datos RGPD 679/2016 y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, le informamos:

Los datos recogidos se incorporan a los tratamientos titularidad del **Ayuntamiento de Vallehermoso**, con CIF P-3805000-A y domicilio en Plaza de La Constitución, nº 1 38840 Vallehermoso. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son [dpd@vallehermosoweb.es](mailto:dpd@vallehermosoweb.es) (Ricardo Martín Suárez - DPO Canarias). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a revocar el consentimiento prestado, mediante escrito a la dirección o mail arriba indicado, identificándose debidamente. Los datos se utilizarán para la finalidad de gestionar la convocatoria de empleo a la que la persona solicitante se dirige voluntariamente. La información se conservará los plazos legalmente indicados para la gestión de las convocatorias de empleo y mientras sea necesario en caso de reclamaciones sobre la misma. La persona solicitante se responsabiliza de la veracidad y actualidad de los datos aportados. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el ejercicio de los poderes públicos de la entidad y en el consentimiento prestado mediante la cumplimentación de este documento. Puede encontrar más información en la política de privacidad de nuestra web: [www.vallehermosoweb.es](http://www.vallehermosoweb.es).

Los datos incluidos en la convocatoria no serán cedidos a terceros, salvo las obligaciones legales que puedan derivarse del mismo, tales como instancias judiciales, en caso de reclamación.

En caso de no ver satisfecho su derecho en materia de Protección de Datos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

En \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

Firma del solicitante/ del representante legal.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DE LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, portal, \_\_\_\_\_ piso, \_\_\_\_\_ puerta, \_\_\_\_\_ código postal, \_\_\_\_\_ municipio, \_\_\_\_\_ teléfonos, \_\_\_\_\_ correo electrónico, \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_ declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el PROCESO SELECTIVO POR OPOSICION LIBRE Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Vallehermoso.

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios administración local con habilitación de carácter nacional.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Firma

**Información sobre Protección de Datos:** En cumplimiento de los principios recogidos en la normativa de protección de datos, el Reglamento General de Protección de Datos RGPD 679/2016 y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, le informamos:

Los datos recogidos se incorporan a los tratamientos titularidad del **Ayuntamiento de Vallehermoso**, con CIF P-3805000-A y domicilio en Plaza de La Constitución, nº 1 38840 Vallehermoso. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son [dpd@vallehermosoweb.es](mailto:dpd@vallehermosoweb.es) (Ricardo Martín Suárez - DPO Canarias). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a revocar el consentimiento prestado, mediante escrito a la dirección o mail arriba indicado, identificándose debidamente. Los datos se utilizarán para la finalidad de gestionar la convocatoria de empleo a la que la persona solicitante se dirige voluntariamente. La información se conservará los plazos legalmente indicados para la gestión de las convocatorias de empleo y mientras sea necesario en caso de reclamaciones sobre la misma. La persona solicitante se responsabiliza de la veracidad y actualidad de los datos aportados. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el ejercicio de los poderes públicos de la entidad y en el consentimiento prestado mediante la cumplimentación de este documento. Puede encontrar más información en la política de privacidad de nuestra web: [www.vallehermosoweb.es](http://www.vallehermosoweb.es).

Los datos incluidos en la convocatoria no serán cedidos a terceros, salvo las obligaciones legales que puedan derivarse del mismo, tales como instancias judiciales, en caso de reclamación.

En caso de no ver satisfecho su derecho en materia de Protección de Datos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Contra la Resolución que apruebe la convocatoria pública y sus Bases podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas legitimadas estimasen procedente.

En Vallehermoso, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE ADEJE

## Área de Buen Gobierno y Hacienda

## Intervención

## ANUNCIO

4952

176695

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, acuerda la aprobación del expediente de modificación de presupuestaria mediante **suplemento de crédito nº 27/2023** dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, por importe de **tres millones setecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta euros con noventa y cuatro céntimos (3.779.960,94 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

133/22799	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	48.000,00 €
151/22706	URBANISMO / ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	120.000,00 €
151/22699	URBANISMO / OTROS GASTOS DIRECTOS	5.000,00 €
151/22799	URBANISMO / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	70.000,00 €
1532/61932	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS / PAVIMENTACIÓN, MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	208.000,00 €
164/21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS / REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000,00 €
164/22102	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS / GAS	3.130,55 €
164/22799	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.000,00 €
165/21000	ALUMBRADO PÚBLICO / REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	100.000,00 €
165/22100	ALUMBRADO PÚBLICO / ENERGÍA ELÉCTRICA	250.000,00 €
165/22799	ALUMBRADO PÚBLICO / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00 €
171/22799	PARQUES Y JARDINES / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	70.000,00 €
171/61933	PARQUES Y JARDINES / REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	125.000,00 €
172/22799	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	248.623,36 €
172/48900	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE / OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00 €
231/48000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA / ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	100.000,00 €
231/22102	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES / GAS	5.000,00 €
231/22799	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.996,00 €
241/20800	FOMENTO DEL EMPLEO / ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	35.000,00 €
241/22104	FOMENTO DEL EMPLEO / VESTUARIO	20.500,00 €
241/22300	FOMENTO DEL EMPLEO / TRANSPORTE	15.000,00 €
241/22799	FOMENTO DEL EMPLEO / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	44.930,80 €
327/48900	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	25.000,00 €
334/20800	PROMOCIÓN CULTURAL/ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.000,00 €
334/22609	PROMOCIÓN CULTURAL/ACTIVIDADES CULTURALES	200.000,00 €
334/22699	PROMOCIÓN CULTURAL/OTROS GASTOS DIVERSOS	56.000,00 €
334/22602	PROMOCIÓN CULTURAL/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00 €
336/48900	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO / OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00 €
3371/22602	TERCERA EDAD / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00 €
3371/22609	TERCERA EDAD / ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.500,00 €
3371/22699	TERCERA EDAD / OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00 €
3371/22799	TERCERA EDAD / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00 €
338/20500	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00 €
338/22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/ACTIVIDADES CULTURALES	80.000,00 €
338/22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €
341/22199	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/OTROS SUMINISTROS	20.000,00 €
341/22699	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/OTROS GASTOS DIVERSOS	130.000,00 €
432/22602	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.294,00 €
432/22609	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	27.272,49 €
432/22699	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / OTROS GASTOS DIVERSOS	47.085,59 €
432/22706	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	44.635,05 €
432/22799	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	54.438,59 €
432/60975	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / IMPLANTACIÓN ADEJE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE	490.332,79 €
432/62239	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / OFICINA DE TURISMO PLAYA PARAÍSO	45.000,00 €
439/20800	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES / ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	173,34 €
439/22602	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.374,09 €
439/22799	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	33.452,57 €
439/48900	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES / OTRAS TRANSFERENCIAS	70.000,00 €
491/22602	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00 €
912/22601	ORGANOS DE GOBIERNO/ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	20.000,00 €
920/22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL / REVISTAS, PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00 €
920/22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL / OTROS SUMINISTROS	15.000,00 €
920/22307	ADMINISTRACIÓN GENERAL / COMUNICACIONES POSTALES	25.000,00 €
9201/22799	DESARROLLOS Y SPORTES INFORMÁTICOS / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	278.718,08 €
933/21200	GESTIÓN DEL PATRIMONIO / REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	123.003,64 €
933/22799	GESTIÓN DEL PATRIMONIO / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	125.000,00 €
		<b>3.779.960,94 €</b>

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villa de Adeje, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Buen Gobierno y Hacienda****Intervención****ANUNCIO**

4953

176687

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, acuerda la aprobación del expediente de modificación de presupuestaria mediante **crédito extraordinario nº 31/2023** dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, por importe de **tres millones quinientos seis mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.506.880,44 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

151/60000	URBANISMO / INVERSIONES EN TERRENOS	1.069.000,00 €
151/62200	URBANISMO / EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	825.000,00 €
151/68200	URBANISMO / EDIFICIO CASA FUERTE	1.200.000,00 €
171/61913	PARQUES Y JARDINES / REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL PASEO EN EL PUERTITO	50.000,00 €
241/48900	FOMENTO DEL EMPLEO / OTRAS TRANSFERENCIAS	362.880,44 €
		<b>3.506.880,44 €</b>

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En la Villa de Adeje, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE CANDELARIA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

4954

177022

**Expediente nº: 7995/2023**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de agosto de 2023, el expediente de **Modificación Presupuestaria Nº 7995/2023 en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiado con remanente de tesorería para gastos generales**, finalizado el período de exposición al público y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **queda definitivamente aprobado** al no haberse presentado reclamaciones al mismo en dicho período, con el siguiente detalle:

## Estado de gastos

<b>Proyecto de gasto: P.23.2.51</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
43100.22714	Gestión de Documentación Comercio (Ordenación, eliminación, foliado,...)	13.011,20
23100.61905	Rehabilitación Instalaciones del CERl	13.330,38
23100.62300	Aires Acondicionado en Local de Atención personas con Alzheimer	15.896,24
23102.22715	Taller de formación "Siéntete" para mayores	16.039,30
23101.22715	Acciones de Sensibilización y Formación en Integración del Principio de Igualdad	14.980,00
23101.22715	Ejecución del Proyecto "Cumpliendo Metas"	5.136,00
49200.62305	Sistema climatización Planta 1 CTCAN	39.546,46
34100.61915	Proyectos de Rehabilitación y Acondicionamiento de Infraestructuras Deportivas	351.888,19
32300.21205	Plan de Mantenimiento y Reparaciones en colegios municipales	51.692,05
33400.62701	Reforma instalaciones, Equipamiento audiovisual y material cultural y de Ahorro Energetico de locales culturales	102.268,54
33400.22715	Servicio de mantenimiento de jardines de Infraestructuras Culturales	15.515,00
15100.12104	Atrasos Funcionarios Urbanismo	42.783,60
13200.12104	Atrasos Funcionarios Seguridad	48.287,98
41400.13104	Atrasos Personal Laboral Desarrollo Rural	8.865,90
49200.13104	Atrasos Personal Laboral N. Tecnologías	37.492,08
92000.12104	Atrasos Funcionarios Administración	98.961,20
92500.12104	Atrasos Funcionarios SAC	2.303,91
24100.13104	Atrasos Personal laboral Fomento Empleo	64.679,22
16400.13104	Atrasos Personal Laboral Cementerios	3.686,75
45900.13104	Atrasos Personal Laboral Obras y Servicios	181.847,72
17100.13104	Atrasos Personal Laboral Parques y Jardines	38.660,28
23100.13104	Atrasos Personal Laboral Servicios Sociales	74.087,39
32300.13104	Atrasos Personal Laboral Educación	20.117,95
33400.13104	Atrasos Personal Laboral Cultura	60.132,65
43100.13104	Atrasos Personal Laboral Comercio	4.126,19
92000.13104	Atrasos Personal Laboral Administración	135.785,26
92500.13104	Atrasos Personal Laboral SAC	1.238,53
<b>Total</b>		<b>1.462.359,97</b>

## Estado de Ingresos

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.462.359,97
	<b>TOTAL</b>	<b>1.462.359,97</b>

Todo lo cual se publica por el Secretario General, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO****ANUNCIO**

4955

23735

Nº Expediente: 3150/2023

**Asunto: CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.**

**ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 julio de 2023, aprobó inicialmente la modificación de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para el ejercicio 2023.

Tras anuncio publicado el 2 de agosto de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el expediente completo quedó expuesto al público en el departamento de Intervención de esta Entidad, desde el 3 de agosto 2023 al 23 de agosto de 2023.

Al no haberse presentado alegaciones durante dicho plazo, se considera aprobada definitivamente, la modificación de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para el ejercicio 2023, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2023. Aprobada definitivamente se publica dicha modificación por partidas presupuestarias:

<b>Altas en Aplicaciones de Gastos</b>				
<b>INCORPORACION DE REMANENTES 2023</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
0	15500	21001	Mantenimiento de infraestructuras y Servicios Municipales	500.000,00 €
0	15100	60900	Planes, Programas y proyectos de Inversión.	9.000.000,00 €
0	17900	60900	Planes y Programas de Transición Energética y Ecológica.	2.000.000,00 €
0	15100	60000	Inversiones en terrenos e inmuebles	1.000.000,00 €
0	16500	48900	Planes y Programas de Ahorro y eficiencia energética.	500.000,00 €
0	24100	62700	Planes y Programas de Empleo	2.000.000,00 €
0	92000	62700	Programa Complementario a Fondos Europeos	3.000.000,00 €
				<b>18.000.000,00€</b>

Villa de La Matanza de Acentejo, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Rodríguez Jorge, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE MAZO****ANUNCIO****4956****177479**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por DECRETO DE CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA nº 2023-0036, dictado con fecha 06/09/2023, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (marzo de 2023), y el servicio de Tele-asistencia (primer trimestre de 2023).

Segundo.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se EXPONE AL PÚBLICO por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo,

cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a once de septiembre de dos mil veintitrés.

EL TESORERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

**VILLA DE TEGUESTE****ANUNCIO****4957****176582****Expediente nº: 2023001937**

Con fecha 18 de agosto de 2023, se ha dictado el Decreto de la Alcaldía nº. 1081/2023, en el que se ha resuelto:

**PRIMERO.-** Designar a la siguiente persona para que desempeñe el cargo que se relaciona mediante dedicación parcial, con las condiciones y retribuciones acordadas por el Pleno:

QUINTA CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL	Dña. Maura Martel Cruz
---	------------------------

**SEGUNDO.-** Los efectos de las designación serán desde el día 1 de septiembre, inclusive.

**CUARTO.-** Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los designados, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Notificar el presente Decreto a la Sr. Concejala a los efectos de su aceptación expresa.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

**SÉPTIMO.-** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de forma íntegra, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En la Villa de Tegueste, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

### ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO 4958 176624

FRANCISCO DOMINGO MARTÍN MALAGÓN,  
Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE  
SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del 15 de SEPTIEMBRE al 24 de NOVIEMBRE de 2023, para el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio de 2023, de los municipios que se relacionan a continuación:

ARAFO, ARICO, ARONA, BUENAVISTA DEL NORTE, CANDELARIA, FASNIA, LA FRONTERA, GARACHICO, GRANADILLA DE ABONA, GUÍA DE ISORA, GÜÍMAR, ICOD DE LOS VINOS, LA MATANZA DE ACENTEJO, LA OROTAVA, PUERTO DE LA CRUZ, PUNTALLANA, LOS REALEJOS, EL ROSARIO, SAN JUAN DE LA RAMBLA, SAN MIGUEL DE ABONA, SANTA ÚRSULA, SANTIAGO DEL TEIDE, EL SAUZAL, LOS SILOS, TACORONTE, EL TANQUE, TAZACORTE, TEGUESTE, VALVERDE, LA VICTORIA DE ACENTEJO, VILAFLORES DE CHASNA, VILLA DE MAZO Y EL PINAR.

Que se establece el periodo voluntario de pago del 15 de SEPTIEMBRE al 24 de NOVIEMBRE de 2023, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

### - AYTO. CANDELARIA:

- RECOGIDA DE BASURA Y T.R.S., ANUAL de 2023.

- RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, ANUAL de 2023.

El pago podrá efectuarse:

#### PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A.- A través de INTERNET, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web [www.tributostenerife.es](http://www.tributostenerife.es). En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

• CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

• BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• LA CAIXA: martes y jueves de 8:30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR, Francisco Domingo Martín Malagón.

## ANUNCIO

4959

176984

Con fecha 1 de septiembre de 2023, el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, la presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife aprobó las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal funcionario, subescala gestión de administración general del Consorcio de Tributos de Tenerife, sujetas al procedimiento de selección aplicable AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en los puestos de trabajo en los que se encuadran las plazas de personal funcionario del Ente incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Dichas bases se publicaron en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, de 9 de diciembre de 2022, y la convocatoria fue publicada en el BOE nº 311, de 28 de dicho mes.

3.- Se ha desarrollado el procedimiento selectivo conforme disponen las Bases.

4.- Mediante Resolución, de 13 de julio de 2023, del Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, se aprobó la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios/as de carrera en las plazas de Agente Tributario en la subescala administrativa de Administración General.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas, grupos, subgrupos y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a del Consorcio de Tributos de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (BOP núm. 148 de 9 de diciembre de 2022).

**Base novena.-** La Dirección del Consorcio por Resolución, nombrará a los/as aspirantes que dentro del plazo indicado, presenten la documentación requerida. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Asimismo, se realizará la asignación de puestos en el momento del nombramiento, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar como **funcionarias/os de carrera**, en la subescala administrativa de Administración General (Agente Tributario) a:

- Doña María Candelaria Quintana Expósito
- Doña Carmen Delia Quintana Expósito
- Don Sergio Gutiérrez Rodríguez

**Segundo.-** Asignar los siguientes **puestos** de trabajo, de acuerdo con las elecciones realizadas:

A doña **María Candelaria Quintana Expósito:**

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C.D.	C.E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
ZIXT4	Agente Tributario	15	18	30	C	C1	Administración General Administrativa	F	9/3	P/D

**A doña Carmen Delia Quintana Expósito:**

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C.D.	C.E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
ZIV2	Agente Tributario	15,21	21	31	C	C1	Administración General Administrativa	F	9	PD

**A doña Sergio Gutiérrez Rodríguez:**

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C.D.	C.E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
ZIXR2	Agente Tributario	15	18	30	C	C1	Administración General Administrativa	F	9/3	P/D

Los aspirantes nombrados deberán mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de **un mes, recurso de alzada**, ante la Presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente. “

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de selección, haciéndoles saber a los nombrados que disponen del plazo de un mes para tomar posesión de los puestos asignados.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4960****176984**

Con fecha 5 de septiembre de 2023, el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, la presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife aprobó las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal funcionario, subescala gestión de administración general del Consorcio de Tributos de Tenerife, sujetas al procedimiento de selección aplicable AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

TEMPORAL, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en los puestos de trabajo en los que se encuadran las plazas de personal funcionario del Ente incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Dichas bases se publicaron en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, de 9 de diciembre de 2022, y la convocatoria fue publicada en el BOE nº 311, de 28 de dicho mes.

3.- Se ha desarrollado el procedimiento selectivo conforme disponen las Bases.

4.- Mediante Resolución, de 7 de julio de 2023, del director del Consorcio de Tributos de Tenerife, se aprobó la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios/as de carrera en las plazas de **Auxiliar Delineante** en la subescala técnica de Administración Especial, ofertándose los siguientes puestos de trabajo:

- Código de puesto G24 con destino en el Servicio de Gestión Tributaria
- Código de puesto G25 con destino en el Servicio de Gestión Tributaria
- Código de puesto G26 con destino en el Servicio de Gestión Tributaria
- Código de puesto G27 con destino en el Servicio de Gestión Tributaria

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas, grupos, subgrupos y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a del Consorcio de Tributos de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (BOP núm. 148 de 9 de diciembre de 2022).

**Base novena.-** La Dirección del Consorcio por Resolución, nombrará a los/as aspirantes que dentro del plazo indicado, presenten la documentación requerida. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Asimismo, se realizará la asignación de puestos en el momento del nombramiento, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar a las personas que se relacionan a continuación, **funcionarios/as** de carrera en la subescala técnica de Administración Especial:

- Don Víctor Martín Andueza
- Don José Alberto Amezaga Sabina
- Doña Mónica Pérez Rodríguez
- Don Alexis Carmelo Díaz Dorta

**Segundo.-** Asignar los siguientes **puestos de trabajo**, con destino en el Servicio de Gestión Tributaria, de acuerdo con las elecciones realizadas:

A don Víctor Martín Andueza:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
G24	Auxiliar Delineante	1	16	15	30	C	C2	Administración Especial /Técnica	F	11

A don José Alberto Amezaga Sabina:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
G26	Auxiliar Delineante adscrito	1	30	14	23	C	C2	Administración Especial /Técnica	F	11

A doña Mónica Pérez Rodríguez:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
--------	--------	----------------------	-------	---------------	-----------	-------	------------------	---------	---------	---------

G25	Auxiliar Delineante adscrito	1	30	14	23	C	C2	Administración Especial /Técnica	F	11
-----	------------------------------	---	----	----	----	---	----	----------------------------------	---	----

A don Alexis Carmelo Díaz Dorta:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
G27	Auxiliar Delineante adscrito	1	30	14	23	C	C2	Administración Especial /Técnica	F	11

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo los/las funcionarios/as tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de **un mes**, a partir del día siguiente a dicha publicación.

Los/as que sin causa suficientemente justificada no tomasen oportunamente posesión de su plaza serán declarados/as cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Los/as aspirantes nombrados/as deberán mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de **un mes, recurso de alzada**, ante la Presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de selección, haciéndoles saber a los nombrados que disponen del plazo de un mes para tomar posesión de los puestos asignados.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN INTERNA, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4961

176984

Con fecha 5 de septiembre de 2023, el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, la presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife aprobó las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal funcionario, subescala gestión de administración general del Consorcio de Tributos de Tenerife, sujetas al procedimiento de selección aplicable AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en los puestos de trabajo en los que se encuadran las plazas de personal funcionario del Ente incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Dichas bases se publicaron en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, de 9 de diciembre de 2022, y la convocatoria fue publicada en el BOE nº 311, de 28 de dicho mes.

3.- Se ha desarrollado el procedimiento selectivo conforme disponen las Bases.

4.- Mediante Resolución, de 12 de julio de 2023, del Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, se aprobó la relación de aspirantes propuestas para su nombramiento como funcionarias de carrera en en la subescala técnica de Administración General (Técnicas de Administración General), ofertándose los siguientes puestos de trabajo:

- Código de puesto T2 con destino en el Servicio de Recaudación y Gestión Financiera
- Código de puesto A5 con destino en el Servicio de Recursos y Atención al Contribuyente
- Código de puesto A3 con destino en el Servicio de Recursos y Atención al Contribuyente

5.- Se ha presentado la documentación requerida por las aspirantes propuestas y declarada su opción a los puestos ofrecidos.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas, grupos, subgrupos y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a del Consorcio de Tributos de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (BOP núm. 148 de 9 de diciembre de 2022).

**Base novena.-** La Dirección del Consorcio por Resolución, nombrará a los/as aspirantes que dentro del plazo indicado, presenten la documentación requerida. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Asimismo, se realizará la asignación de puestos en el momento del nombramiento, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar a las personas que se relacionan, funcionarias de carrera en la subescala técnica de Administración General (Técnicas de Administración General):

- Doña Susana Pérez Higuera
- Doña Margarita de la Almudena Casañas Martín
- Doña Elisa Hernández Hernández

**Segundo.-** Asignar los siguientes puestos de trabajo, con destino en el Servicio de Recaudación y Gestión Financiera y en el Servicio de Recursos y Atención al Contribuyente, de acuerdo con las elecciones realizadas:

**A doña Susana Pérez Higuera:**

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
A5	Técnico Administración General	7	24	50	C	A1	Administración General /Técnica	F	01, 02, 04	PD

A **doña** Margarita de la Almudena Casañas Martín:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
A3	Técnico Administración General	7	24	50	C	A1	Administración General /Técnica	F	01, 02, 04	PD

A **doña** Elisa Hernández Hernández:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
T2	Técnico Administración General	7	24	50	C	A1	Administración General /Técnica	F	01, 02, 04	PD

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo las funcionarias tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de **un mes**, a partir del día siguiente a dicha publicación.

La que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarada cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La aspirante nombrada deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionaria de carrera.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de **un mes, recurso de alzada**, ante la Presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de selección, haciéndoles saber a los nombrados que disponen del plazo de un mes para tomar posesión de los puestos asignados.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN INTERNA, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4962

176984

Con fecha 5 de septiembre de 2023, el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, la presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife aprobó las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal funcionario, subescala gestión de administración general del Consorcio de Tributos de Tenerife, sujetas al procedimiento de selección aplicable AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en los puestos de trabajo en los que se encuadran las plazas de personal funcionario del Ente incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Dichas bases se publicaron en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, de 9 de diciembre de 2022, y la convocatoria fue publicada en el BOE nº 311, de 28 de dicho mes.

3.- Se ha desarrollado el procedimiento selectivo conforme disponen las Bases.

4.- Mediante Resolución, de 7 de julio de 2023, del director del Consorcio de Tributos de Tenerife, se aprobó la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarias de carrera en las plazas de Técnicos de Grado Medio en la subescala de gestión de Administración General, ofertándose los siguientes puestos de trabajo:

- Código de puesto S3 con destino en el Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna
- Código de puesto S4 con destino en el Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas, grupos, subgrupos y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a del Consorcio de Tributos de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (BOP núm. 148 de 9 de diciembre de 2022).

**Base novena.-** La Dirección del Consorcio por Resolución, nombrará a los/as aspirantes que dentro del plazo indicado, presenten la documentación requerida. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Asimismo, se realizará la asignación de puestos en el momento del nombramiento, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio, **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar como **funcionarias** de carrera en la subescala de gestión de Administración General (Técnicas de Grado Medio) a doña Ana Cristina Samblás Dorta y a doña Ángela Navarro Campoamor.

**Segundo.-** Asignar los siguientes **puestos de trabajo**, con destino en el Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna, de acuerdo con las elecciones realizadas:

**A doña Ana Cristina Samblás Dorta:**

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
S3	Técnico Grado Medio	8	24	46	C	A2	Administración General de Gestión	F	05, 06, 07/4	PD

**A doña Ángela Navarro Campoamor:**

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
S4	Técnico Grado Medio	8	24	46	C	A2	Administración General de Gestión	F	05, 06, 07/4	PD

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo las funcionarias tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de **un mes**, a partir del día siguiente a dicha publicación.

La que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarada cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La aspirante nombrada deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionaria de carrera.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de **un mes, recurso de alzada**, ante la Presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de selección, haciéndoles saber a los nombrados que disponen del plazo de un mes para tomar posesión de los puestos asignados.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN INTERNA, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

4963

177141

Con fecha 7 de septiembre de 2023, el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, la presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife aprobó las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal funcionario, subescala técnica de administración especial del Consorcio de Tributos de Tenerife, sujetas al procedimiento de selección aplicable AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en los puestos de trabajo en los que se encuadran las plazas de personal funcionario del Ente incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Dichas bases se publicaron en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, de 9 de diciembre de 2022, y la convocatoria fue publicada en el BOE nº 311, de 28 de dicho mes.

3.- El Tribunal Calificador ha realizado las valoraciones finales del sistema selectivo que se incluyen en la presente tabla, por orden de puntuación decreciente.

**SIETE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO  
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBESCALA AUXILIAR**

<b>ASPIRANTE</b>	<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>OTROS MÉRITOS</b>	<b>TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>TOTAL</b>
MARTÍN AMADO BENITA DE LOS REYES	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
FERRER GONZÁLEZ ABRAHAM ANTONIO	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
DIAZ DIAZ RIGOBERTO	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
ZURITA ANDIÓN ISABEL	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
AFONSO PÉREZ ÁNGELA MARÍA	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
CHAVES MOYA ROSA AMELIA	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
MELIÁN CARLOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
OLIVA MEDINA DAVID YORDI	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
LÓPEZ AGUIAR ÁNGELES SELENE	6,0000	6,0000	3,6000	0,4000	4,0000	10,0000
RAMOS MARTÍN MARÍA NIEVES	6,0000	6,0000	3,5480	0,4000	3,9480	9,9480
PACHECO GARCÍA JOSÉ LUÍS	6,0000	6,0000	3,5480	0,4000	3,9480	9,9480

GONZÁLEZ JORGE MARÍA ESTHER	6,0000	6,0000	3,4200	0,4000	3,8200	9,8200
PACHECO RODRÍGUEZ JOSÉ LUÍS	6,0000	6,0000	3,6000	0,0000	3,6000	9,6000
RODRÍGUEZ CORDOBÉS ELENA ISABEL	6,0000	6,0000	3,1368	0,4000	3,5368	9,5368
HERNÁNDEZ LORENZO MARÍA EUGENIA	6,0000	6,0000	2,5200	0,4000	2,9200	8,9200
MARRERO GÓMEZ EVA MARÍA	6,0000	6,0000	2,5200	0,4000	2,9200	8,9200
UMPIERREZ CORREA MARÍA NIEVES	5,9136	5,9136	2,5200	0,4000	2,9200	8,8336
ABREU BETANCOR JUAN GILBERTO	6,0000	6,0000	2,2214	0,4000	2,6214	8,6214
VARGAS PLASENCIA AGUSTÍN IVÁN	4,5392	4,5392	3,6000	0,4000	4,0000	8,5392
ESPINOSA DE LA GUARDIA MARÍA JESÚS	4,3342	4,3342	3,6000	0,4000	4,0000	8,3342
AFONSO GIMÉNEZ IVONE ELENA	4,2233	4,2233	3,6000	0,4000	4,0000	8,2233
BERZAL PLASENCIA ALEJANDRA MARÍA	5,3061	5,3061	2,4270	0,4000	2,8270	8,1331
GONZÁLEZ PÉREZ SANDRA MARÍA	5,0169	5,0169	2,5200	0,4000	2,9200	7,9369
VÁZQUEZ HORTAL MARÍA BELÉN	4,0200	4,0200	3,6000	0,2000	3,8000	7,8200

LOZANO MEDINA ANA ESTRELLA	3,8842	3,8842	3,4200	0,0000	3,4200	7,3042
GARCÍA JORGE JOSÉ ADÁN	4,4750	4,4750	2,5200	0,2000	2,7200	7,1950
DÍAZ MORALES ITAHISA GAZMIRA	4,5584	4,5584	1,4400	0,4000	0,0000	4,5584
RODRIGUEZ FRAGOSO MARÍA ALEJANDRA	0,4672	0,0000	3,4200	0,0000	3,4200	3,4200
DÍAZ GONZÁLEZ CATALINA	1,9412	0,0000	2,5200	0,4000	2,9200	2,9200
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ANA ROSA	0,0000	0,0000	2,5200	0,0000	2,5200	2,5200
LÓPEZ DÍAZ AIDA	0,4641	0,0000	2,5200	0,0000	2,5200	2,5200
PÉREZ GONZÁLEZ MARÍA COROMOTO	1,6362	0,0000	2,5200	0,0000	2,5200	2,5200
BARAJAS MARTÍ NICOLÁS	0,0000	0,0000	2,3400	0,0000	2,3400	2,3400
GÓMEZ MONTESDE OCA AUREA PATRICIA	0,0000	0,0000	2,3400	0,0000	2,3400	2,3400
GONZÁLEZ VIEJO JOSÉ CARLOS	0,0000	0,0000	2,1080	0,0000	2,1080	2,1080
RAMOS CABELLO MARLENE	0,0000	0,0000	2,0100	0,0000	2,0100	2,0100
IGLESIAS GARCÍA PAULA	1,1167	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1167
REYES GONZÁLEZ ESTEFANIA	0,2653	0,0000	0,0000	0,4000	0,0000	0,0000

AMAT BARROSO CARLOS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
BELLO GARCÍA JOSÉ ADONIRAM	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
CRUZ CRESPO ESTHER	0,1919	0,0000	1,8471	0,0000	0,0000	0,0000
DE PINHO MORA ELIZABETH MARÍA	1,9870	0,0000	0,1542	0,0000	0,0000	0,0000
DÍAZ GONZÁLEZ	1,5674	0,0000	0,1542	0,4000	0,0000	0,0000
MÓNICA SILVIA						
GONZÁLEZ DELGADO BEATRIZ BONIFACIA	0,2653	0,0000	0,0000	0,4000	0,0000	0,0000
GUTIÉRREZ SUÁREZ EVA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MARÍA CANDELARIA	0,0000	0,0000	1,0280	0,0000	0,0000	0,0000
LUÍS HERNÁNDEZ ROBERTO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
MACEIN NÚÑEZ MARÍA PILAR	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
MAGDALENA GARCIA FABIOLA	0,4637	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
MARRERO ALONSO NOELIA	0,0000	0,0000	0,9000	0,0000	0,0000	0,0000
MARRERO PERAZA ALICIA	2,3933	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
MARTÍN PEÑA JUAN MIGUEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

MORALES RAMOS CAROLINA	1,1107	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
ROJAS MARTÍN VANESA	0,0000	0,0000	1,6560	0,0000	0,0000	0,0000
ROSENDO VARGAS ELBA ANDREINA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
SANTANA MONTERO PEDRO LUIS	0,3117	0,0000	0,9000	0,0000	0,0000	0,0000

La puntuación 0 es por no alcanzar el aspirante los mínimos exigido por la Bases Sexta, que son los siguientes:

- Para méritos académicos y otros méritos, el mínimo para valorarse es 2
- Para méritos profesionales, el mínimo para valorarse es 3

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas, grupos, subgrupos y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a del Consorcio de Tributos de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (BOP núm. 148 de 9 de diciembre de 2022).

**Base octava.-** Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el **Tablón de Anuncio** de la entidad y en la **web** del Consorcio una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Director para los nombramientos como funcionarios/as de carrera, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

**Base novena.-** La Dirección del Consorcio por Resolución, aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera así como la relación de puestos de trabajo a ofertar.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente **relación de aspirantes para el nombramiento de siete funcionarios/os de carrera en la subescala auxiliar de Administración General** por el siguiente orden:

APELLIDOS Y NOMBRE	DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS
MARTÍN AMADO BENITA DE LOS REYES	10.438
FERRER GONZÁLEZ ABRAHAM ANTONIO	6.190
DIAZ DIAZ RIGOBERTO	5.866
ZURITA ANDIÓN ISABEL	5.791
AFONSO PÉREZ ÁNGELA MARÍA	5.718
CHAVES MOYA ROSA AMELIA	5.329
MELIÁN CARLOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	4.808

**Segundo.-** Aprobar y ofertar a los citados, los **puestos de trabajo** en los destinos que se mencionan, para su elección, por orden de preferencia:

- Zona I
- Zona II
- Zona III (La Palma)
- Zona III (Arona)
- Zona IV
- Zona V
- Zona VIII
- Zona IX
- Zona X
- Zona XI
- Servicio de gestión tributaria
- Servicio de recaudación y gestión financiera
- Servicio de intervención
- Área de modernización
- Servicio de recursos y atención al contribuyente

**Tercero.-** Se concede un plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, **para que los/las nombrados/as presenten la opción prevista en el apartado segundo**, así como la siguiente documentación:

- A) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
  
- B) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

**Cuarto.- Publicar la relación de aprobados** en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de **un mes, recurso de alzada**, ante la presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente. “

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS «SALTO DEL TOPO Y CHIJA»

#### ANUNCIO

4964

173415

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, por los que se rige esta Comunidad, por el presente se requiere de pago a los partícipes que se relacionan en su número y cuantía, para que dentro del plazo de QUINCE días naturales, siguientes al de la inserción de este anuncio, abonen las cuotas que se adeudan y que se cifran, más los gastos de este anuncio; bajo advertencia de que, de no hacerlo, la Comunidad seguirá el procedimiento previsto en sus normas, hasta su amortización o venta en subasta extrajudicial de las participaciones de las que sean titulares.

Participación número: 6.

Importe adeudado: 660,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los comuneros o de sus herederos, en caso de haber fallecido, con toma de razón de acuerdo con la ley y los estatutos.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENCIA, María Isabel Reyes Álvarez en representación de Comunidad de Aguas Salto del Topo y Chija.

### COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE

#### EXTRAVÍO

4965

176997

Se anuncia el extravío de la certificación nº 3.298 a nombre de DOÑA CONCEPCIÓN ADANERO SÁNCHEZ JURADO, referida a SEIS (6,000) PARTICIPACIONES, de fecha 10 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, advirtiéndose que si en el plazo de diez días no se presentara reclamación se considerará anulada.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Benigno Ramos Gutiérrez.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1